

## ÍNDICE PRELIMINAR DE CONTENIDO - Sobre Propuesta Técnica

CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LINEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERON DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA	2	4
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	7	18
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL	21	27
FORMATO 2A DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	29	31
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	33	35
FORMATO 6 CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	38	40
FORMATO 3 EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS SOPORTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	42	140
RUP	143	246
FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MEJOR INGRESO OPERACIONAL	249	264
DOCUMENTOS CONTADOR Y O REVISOR FISCAL	267	275
CERTIFICADOS FISCALES, DISCIPLINARIOS	278	295
FORMATO 7C PLAN DE CALIDAD	297	297
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORMATO 8	299	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 9	302	316
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	319	326
CERTIFICADO DE MIPYME NACIONAL	329	331
ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA	333	335

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN  
PROPUESTA**

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**  
**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Sincelejo 27 de mayo de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**  
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 645 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

Documento de identidad o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: **YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

País de Origen ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S: **COLOMBIA**

País de Origen PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S: **COLOMBIA**

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

Dirección: Calle 21 # 13 bis 22 Apto 301  
Ciudad: (Sincelejo - Sucre)  
Teléfono(s): 3235761208 Teléfono Móvil3235761208  
Correo Electrónico: [jblanco@arcampsas.com.co](mailto:jblanco@arcampsas.com.co)

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: **YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ**

C.C.: 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, yo **MANUEL FRANCISCO GASTELBONDO MOGOLLÓN** Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 05202-120462ANT y C. C. No. 92.542.980 de Sincelejo - Sucre, abono la presente propuesta". **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**  
(Firma de quien abona la propuesta)



**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S**



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/05/2022 - 12:55:43  
**Recibo No.** S000459452, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** UhxYCs3RuC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ARCA MEGAPROYECTOS SAS  
 Nit : 901474095-1  
 Domicilio: Sincelejo

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 120652  
 Fecha de matrícula: 06 de abril de 2021  
 Ultimo año renovado: 2022  
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
 Grupo NIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 21 13 bis 22 ap 301  
 Municipio : Sincelejo  
 Correo electrónico : yorozco@arcampsas.com.co  
 Teléfono comercial 1 : 3007271660  
 Teléfono comercial 2 : No reportó.  
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 21 13 bis 22 ap 301  
 Municipio : Sincelejo  
 Correo electrónico de notificación : yorozco@arcampsas.com.co  
 Teléfono para notificación 1 : 3007271660  
 Teléfono notificación 2 : No reportó.  
 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2021, con el No. 30321 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARCA MEGAPROYECTOS SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El objeto social de arca megaproyectos S.A.S, se desarrollará en los siguientes aspectos: A) objeto general; b) objeto específico y c) capacidad jurídica para contratar y negociar: A) objeto social general. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, promoción, ventas y permutas de proyectos inmobiliarios, publicidad y estudios financieros para la factibilidad de construcción de edificios, la prestación de servicios para consultoría e interventora para obras de ingeniería civil y de arquitectura, construcción y consultorías de proyectos en obras de todo tipo incluyendo las de acueducto y



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/05/2022 - 12:55:43  
**Recibo No.** S000459452, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** UhxYCs3RuC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alcantarillado, promoción y desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo las comprendidas para personas vinculadas a través de esquemas de funciones solidarias y de auto gestión o en cualquier tipo de función, tanto en el área urbana como rural, construcción, administración y control de obras civiles e ingeniería, obras eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de comunicaciones y afines, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. B) objeto específico. - Como objeto específico la sociedad desarrollará: 1- Ofrecer y prestar servicios profesionales en todas las áreas de la arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, ensayos y análisis técnicos.; 2-Ofrecer y prestar servicios de transporte terrestre por carretera de materiales y equipos al sector público y privado; 3-Prestar servicios de actividades de administración empresarial y consultoría de gestión. ; 4- Realizar consultorías, asesorías y o estudios en todas las áreas relacionadas con la arquitectura ingeniería y la planeación para el desarrollo urbano y rural; 5- Ofrecer y prestar servicios de mantenimiento general a: Domicilio, comercial, industrial, como también a todo lo relacionado con el mantenimiento de edificaciones, vías y sitios, transporte publico etc. 6) Comercializar servicios y bienes relacionado con las distintas áreas que contribuyan al desarrollo del objeto social de la empresa. 7.-Alquiler y arrendamiento de todo tipo de maquinaria, equipos, vehículos y bienes tangibles. 8.- Las demás que sean afines de acuerdo con la naturaleza del objeto social de la empresa. C) capacidad jurídicas para contratar y negociar.-Para el cumplimiento de los objetivos sociales antes citados, la empresa podrán a) agenciar o distribuir productos de otras empresas comerciales e industriales; b) tomar o recibir dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con garantía o sin ella; c) girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título d) celebrar toda clase de contratos o actos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa y celebrar operaciones bancarias, de crédito y bursátil, con las entidades del sector financiero publico o privado, tales como bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, sociedades fiduciarias, etc. Y e) participar como asociada en otras sociedades comerciales o civiles y formar parte de personas jurídicas de derecho privado y de economía mixta, f) la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; g) en cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la empresa, abrir, mantener y administrar empresas, sucursales, agendas, oficinas y depósitos. H) formar, hacer o conformar consorcio o uniones temporales, para participar en licitación pública o privada. I) podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la empresa. J) representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/05/2022 - 12:55:43  
**Recibo No.** S000459452, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** UhxYCs3RuC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones                      \$ 10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: Es el gerente general y el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata. Y su suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o transitorias con las mismas facultades que de él emanan.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: Son funciones del general: 1.) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que esta intervenga. 2)-Designar a funcionarios o empleados de la compañía, y fijarles su remuneración. 3). Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, sin límites de cuantía. 4).-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. 5) estudiar y presentar a consideración de la Asamblea, las reformas de los estatutos y decidir sobre su fusión con otras sociedades en los casos previstos en la Ley, 6) preparar y difundir los estados financieros, 7) proponer la distribución de utilidades sociales y el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que debe pagarse, 8) ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de los demás órganos sociales, 9) ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales, 10) constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales, 11) celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, 12) convocar a los órganos de dirección y administración de la sociedad, a sesiones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicita un número plural de accionistas que representa por lo menos el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito, 13) cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales, 14) todas las demás funciones que señalen la Ley, los estatutos y la Asamblea General. 15) - Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. Las funciones del suplente son las mismas estipuladas en este artículo, las cuales solo ejecutara cuando falte el primero. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por Ley o los estatutos no le corresponde ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2021 con el No. 30321 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ	C.C. No. 1.045.306.356
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MANUEL FRANCISCO GASTELBONDO MOGOLLON	C.C. No. 92.542.980

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/05/2022 - 12:55:43  
 Recibo No. S000459452, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UhxYCs3RuC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290  
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4390  
**Otras actividades Código CIIU:** F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$797,980,653  
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 04/05/2022 - 12:55:43  
Recibo No. S000459452, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UhxYCs3RuC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S**

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S  
 Sigla: PROICIVIL S.A.S.  
 Nit: 900566128-8  
 Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-307028-12  
 Fecha de matrícula: 11 de Octubre de 2012  
 Último año renovado: 2022  
 Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2022  
 Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE SEGUNDA #31B - 36  
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
 Correo electrónico: admoncomercial@proicivil.com  
 Teléfono comercial 1: 6561237  
 Teléfono comercial 2: 3116757730  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE SEGUNDA #31B - 36  
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
 Correo electrónico de notificación: admoncomercial@proicivil.com  
 Teléfono para notificación 1: 6561237  
 Teléfono para notificación 2: 3116757730  
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 04 de Octubre de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2012 bajo el número 90,730 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

INVERSIONES Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S

### **REFORMAS ESPECIALES**

Que por acta No. 002 del 15 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2016 bajo el número 121,166 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La empresa tendrá como objeto social El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. La construcción de

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, vías y movimientos de tierra. La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil. El diseño, fabricación, compra venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$100.000.000,00	10.000
SUSCRITO	\$50.000.000,00	5.000
PAGADO	\$50.000.000,00	5.000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien a su vez tendrá un representante legal suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

PARAGRAFO: El suplente del representante legal tendrá las misma

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

facultades responsabilidades y obligaciones que el representante legal principal designado por asamblea de socios.

#### NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN JOSE LORA LORA DESIGNACION	C 1.128.045.629

Por acta No. 1 del 21 de Julio de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2015 bajo el número 116,264 del Libro IX del Registro Mercantil.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Documentos	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
1	07/21/2015	Acta de Asamblea	116,263	07/29/2015
002	03/15/2016	Acta de Asamblea	121,166	03/15/2016

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Actividad principal código CIIU: 4290  
 Actividad secundaria código CIIU: 7730  
 Otras actividades código CIIU: 4663

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,357,177,498.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/05/2022 - 11:25:14 AM



Recibo No.: 0008461439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jPTkhYaoHckbYxmb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA,  
TARJETA PROFESIONAL

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**REPRESENTANTE LEGAL ARCA  
MEGAPROYECTOS S.A.S**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.045.306.356**

**OROZCO MARQUEZ**

APELLIDOS  
**YUSNEIDY MARIA**

NOMBRES

*Yusneidy Orozco*

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1987**

**CALAMAR**  
(BOLIVAR)

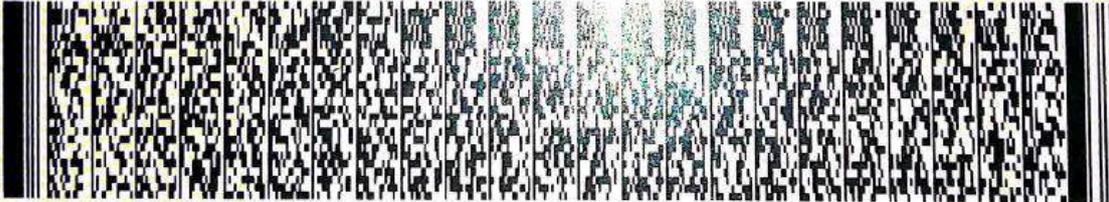
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**                      **B+**                      **F**  
 ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**10-NOV-2005 ARROYO HONDO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00620940-F-1045306356-20140910                      **0039930269A 1**                      7533019452

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**REPRESENTANTE LEGAL PROYECTOS DE  
INGENIERÍA CIVIL S.A.S**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.045.629**

**LORA LORA**  
APELLIDOS

**JUAN JOSE**  
NOMBRES

**JUAN JOSE LORA LORA**  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1986**

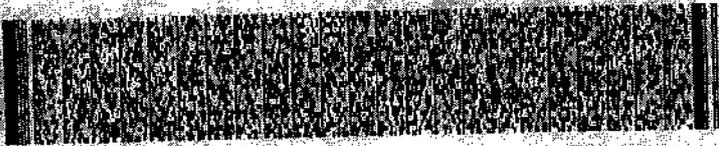
**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-MAR-2004 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

RESISTRADORA NACIONAL  
ALBA ESTHER RENGIFO LOPEZ



P-0500100-30127026-M-1128045629-26040823      0454004233C 02 356784961

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**MANUEL GASTELBONDO (AVALA PROPUESTA)**

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **92.542.980**

**GASTELBONDO MOGOLLON**

APELLIDOS **MANUEL FRANCISCO**

NOMBRES

*[Firma]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1982**

**SINCELEJO**  
(SUCRE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-JUL-2000 SINCELEJO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Firma]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2800100-01152390-M-0092542980-20200813      0071449588A 1      8500535254

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
05202120462ANT  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/07/2005  
MANUEL FRANCISCO  
GASTELBONDO MOGOLLON  
C.C. 92542980  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que MANUEL FRANCISCO GASTELBONDO MOGOLLON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92542980, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-120462 desde el 21 de Julio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 230.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**FORMATO 2A DOCUMENTO DE  
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

# CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

## FORMATO 2

### FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER"**.

Estimados señores: Los suscritos, **IVÁN JOSE LORA LORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.045.629 expedida en Cartagena, y **YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S**, con domicilio en Cartagena, identificada con Nit 900566128-8 y **ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S** con domicilio en Sincelejo, identificada con Nit 901.474.095-1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S	95%
PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S	5%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**
3. El objeto del consorcio es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER"**
4. La duración de este consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato, en todo caso su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ**, identificado con C. C. No. No. 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
7. El representante suplente del consorcio es **IVÁN JOSE LORA LORA**, identificado con C. C. No. 1.128.045.629 expedida en Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
Este hará las todas funciones del representante legal en caso de su ausencia temporal o definitiva.
8. La señora **YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**
9. El señor **IVÁN JOSE LORA LORA** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección: Calle 21 # 13 bis 22 Apto 301  
 Dirección Electrónica: [jblanco@arcampsas.com.co](mailto:jblanco@arcampsas.com.co)  
 Ciudad: (Sincelejo - Sucre)  
 Teléfono(s): 3235761208 Teléfono Móvil 3235761208

El Domicilio de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S integrante del CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO es:

Dirección de correo: BARRIO LA CASTELLANA CLL 2 31 B 36  
 Dirección electrónica: [gerencia@proicivil.com](mailto:gerencia@proicivil.com)  
[admoncomercial@proicivil.com](mailto:admoncomercial@proicivil.com)  
 Teléfono: 6 5 6 1 2 3 7 Cel: 3 1 1 6 7 5 7 7 3 0  
 Ciudad: Cartagena, Bolívar.

El Domicilio de la sociedad ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S integrante del CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO es:

Dirección de correo: Calle 21 # 13 bis 22 Apto 301  
 Dirección electrónica: [yorozco@arcampsas.com.co](mailto:yorozco@arcampsas.com.co); [jblanco@arcampsas.com.co](mailto:jblanco@arcampsas.com.co)  
 Teléfono: 300 7271660  
 Ciudad: Sincelejo, Sucre.

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

En constancia, se firma en Sincelejo a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022



**IVAN JOSE LORA LORA**

C.C. N° 1.128.045.629 de Cartagena.

Represente legal de

**PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S**



**YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ**

C.C N° 1.045.306.356

Representante legal de

**ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S**



**IVAN JOSE LORA LORA**

C.C. N° 1.128.045.629 de Cartagena.

Represente legal suplente de

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**



**YUSNEIDY MARÍA OROZCO MÁRQUEZ**

C.C N° 1.045.306.356

Representante legal de

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y  
RECIBO DE PAGO**



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-45-101072526		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 05 2022			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2022			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO								IDENTIFICACIÓN NAD: 309.176-0			
DIRECCIÓN: CALLE 21 NO. 13 BIS 22 APTO 301						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3235761208		

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-AGUA SAN ANDRES								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.630-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6230311		

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

//GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-AASB-0-046-2022 REFERENTE A:  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACION Y LA LINEA DE ADUCCION, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA LAS TOMAS HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERON DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER .

## AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/05/2022	30/09/2022	\$72,495,752.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 13/06/2022

## ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	900566128-8	5.00
ARCA MEGAPROYECTOS SAS	901474095-1	95.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****72,495.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,294.00	\$ *****95,789.00	\$ *****72,495,752.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES	143283	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



85-45-101072526

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>	NO.PÓLIZA <b>85-45-101072526</b>	ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>26 05 2022</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>27 05 2022</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>30 09 2022</b>	A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO</b>	IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 309.176-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CALLE 21 NO. 13 BIS 22 APTO 301</b>	CIUDAD: <b>SINCELEJO, SUCRE</b> TELÉFONO: <b>3235761208</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-AGUA SAN ANDRES</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.630-9</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 103 NRO. 19 - 21</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>6230311</b>

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****72,495.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****15,294.00	TOTAL A PAGAR \$ *****95,789.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****72,495,752.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA PATRICIA BARRERA MORALES	143283	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11013608588011 (3900) 00000095789 (96) 20230527

REFERENCIA PAGO:  
**1101360858801-1**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



7709998021167003836034

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000038360346

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>					
26/05/2022 03:13p.m.					
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO		NAD. 309.176			
<b>LA SUMA DE:</b> Noventa y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos . *****					
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000038360346					
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>		<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-45-101072526-0-1		\$80,495.00		\$15,294.00	\$95,789.00
<b>FORMA DE PAGO</b>					
Pse - \$ 95,789.00			<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 95,789.00 <b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0003836034			<b>TOTAL:</b> \$95,789.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO					

5/26/2022 3:14:21PM

172.16.10.23

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

### FORMATO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S**



Dirección: Carrera 38 N° 22-03. Urbanización Florencia

Celular: 300 7271660

Email: [yorozco@arcampsas.com.co](mailto:yorozco@arcampsas.com.co)

Sincelejo, sucre

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LINEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERON DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER"**.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ identificada con C.C No. 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar en mi condición de representante legal de la sociedad ARCA MEGRAPROYECTOS S.A.S identificada con NIT 901.474.095-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sincelejo, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ARCA MEGRAPROYECTOS S.A.S se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ

C.C N° 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar

Representante legal de ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S**



**PROICIVIL S.A.S.**  
**PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL**  
**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**

---

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

**IVAN JOSE LORA LORA** identificada con C.C No. 1.128.045.629 expedida en Cartagena – Bolívar en mi condición de representante legal de la sociedad **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S** con NIT: **900.566.128-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía cuando hubo lugar a partir del 5 de marzo de 2021(Fecha de constitución). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S** se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

**IVAN JOSE LORA LORA**

CC. 1.128.045.629 de Cartagena

Representante Legal

**PROICIVIL S.A.S.**

Nit 900.566.128-8

## CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

### FORMATO 3 EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS SOPORTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA



PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES  
CONVOCATORIA No. PAF-AA5B-O-XX-2022



No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <i>(para personas naturales o jurídicas domiciliadas en el extranjero con sucursal en Colombia)</i>	EXPERIENCIA A REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Fecha de Integración que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV AFFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA %	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP <i>(para personas naturales o jurídicas domiciliadas en el extranjero con sucursal en Colombia)</i>				VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV <i>(de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los términos de referencia para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)</i>		
1	60	EXPERIENCIA GENERAL	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	19 DEL 06 DE JUNIO DE 2018	CONSTRUCCIÓN DE UN POZO IMPULSION PARA EL SISTEMA DE ACHIEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	72101500 72141100 83101500 81101500	C	50%	ARCA MEGAPROYECTO S.S.A.S	2018-07-30	2019-10-25	840.11	\$ 695.712.319,00	420,00
2	28	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES (UNGRD) - FIDUPREVISORA	877. 2016	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	72101500 83101500 81101500	C	30%	ARCA MEGAPROYECTO S.S.A.S	2016-05-16	2017-09-01	8928,42	\$ 5.111.284.673,00	2079,00
3													TOTAL	2489,00

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**  
 NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.  
 NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.  
 NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.  
 NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.  
 NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.  
 NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS.  
 NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE VALORES.  
 NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

**CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia**

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:  
**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.  
**Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.  
**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.  
**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.  
**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.  
**Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".  
**Formas de ejecución:** El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.  
**Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar el contrato que se aporta cual es el integrante de la estructura plural que se está presentando.  
**Valor total reportado en el RUP:** Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.  
**Valor total del contrato en SIMMLV:** Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SIMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consilia la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indistintamente el "Formato 3 - Experiencia".

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia**

  
 Y. SNEYDY CROZO MARQUEZ  
 Representante legal  
 CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO

**ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S**  
**CERTIFICADO DE COMPOSICION ACCIONARIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del numeral 2.5 del decreto 1082 de 2015, la sociedad ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S, podrá utilizar la experiencia de sus accionistas, durante los tres (3) primeros años de constitución.

**ACCIONISTAS**

IDENTIFICACION	ACCIONISTAS	NRO ACCIONES	% PART.
92.542.980	YUSNEIDY MARIA ORIZCO MARQUEZ	98.000	98%
73.543.740	EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA	1.000	1%
900.267.217-2	JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	1.000	1%
		<b>100.000</b>	<b>100%</b>

EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES DE \$10.000

TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACION 100.000

TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$1.000.000

Dado en Sincelejo a los 27 días del mes de mayo de 2022.



ETHEL GASTELBONDO MOGOLLON  
C.C. N° 64.587.032  
T.P N° 97138-T  
CONTADOR PUBLICO



YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ  
C.C N° 1.045.306.356 expedida en Arroyohondo – Bolívar  
Representante legal de ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**CONTRATO RUP 028**

**ANEXO 4**  
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO**

Señores  
FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES –  
FIDUPREVISORA S.Á. Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL  
RIESGO DE DESASTRES – UNGRD  
Avenida Calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 – Piso 2.  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No FNGRD-LP-001 -2016**

Los suscritos, HORACIO MENDOZA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 17.074.692 de Bogotá debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de HMM S.A.S identificada con Nit: 892201182-1 , MANUEL GASTELBONDO MOGOLLON identificado con cedula de ciudadanía 92.542.980 de Sincelejo, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA identificada con Nit: 900267217-2 y HORACIO MENDOZA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 17.074.692 de Bogotá actuando en representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
<b>HMM S.A.S</b>	45%
<b>JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA</b>	30%
<b>HORACIO MENDOZA MARTINEZ</b>	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR.**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es HORACIO MENDOZA MARTINEZ, identificado con C. C. No. 17.074.692 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo hasta por el valor de la propuesta y tomar

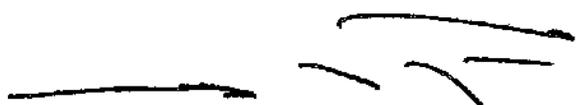
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y también manifiesta mediante este documento responsabilidad frente FNGRD/Fiduprevisora S.A./UNGRD frente a la celebración y ejecución del contrato y Se designa como representante legal suplente a MANUEL GASTELBONDO MOGOLLON identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.542.980 de Sincelejo, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal en caso de ausencia temporal o definitiva de este último.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 15 N° 4-A 15 barrio Villa Orietta sector Media Luna  
Dirección electrónica: rrodriguez@construtorahmmsa.com  
Teléfono: (5) 2824223 Cel: 3153153071 Telefax: 2821718  
Ciudad: Sincelejo -Sucre

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 23 días del mes de febrero de 2016.



**HORACIO MENDOZA MARTINEZ**  
C.C. N° 17.074.692 de Bogotá.  
Representante legal de **HMM S.A.S**



**MANUEL GASTELBONDO MOGOLLON**  
Representante legal de **JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA.**



**HORACIO MENDOZA MARTINEZ**  
C.C. N° 17.074.692 de Bogotá.



**HORACIO MENDOZA MARTINEZ**  
Representante legal del **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR.**



**MANUEL GASTELBONDO MOGOLLON**  
Representante legal suplente del **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR.**

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, patrimonio autónomo de creación legal el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 018 de 29 de julio de 2015 de la Presidencia de la **FIDUCIARIA**, en adelante **FONDO o CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte, **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR**, identificado con NIT. **900.960.769-8** representado por el señor **HORACIO MENDOZA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá, es así como el consorcio se encuentra conformado por la sociedad **HMM S.A.S** identificada con el Nit.No.892.201.182-1, representada por el señor Horacio Mendoza Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá con un porcentaje de participación del 45%; **JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA** sociedad identificada con NIT. 900.267.217-2, representada legalmente por Manuel Francisco Gastelbondo Mogollon identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.542.980 con un porcentaje de participación del 30% y **HORACIO MENDOZA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá con un porcentaje de participación del 25%, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Decreto 1547 de 1984, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, el cual tiene como fines del mismo, el interés público y la asistencia social y otras necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.
2. Que el Decreto antes mencionado establece que la administración y representación del FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES estaría a cargo de una sociedad Fiduciaria de carácter público.
3. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública 25 de marzo 29 de 1985 de la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA, hoy S.A, con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral primero de las antedichas consideraciones.
4. Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Que mediante el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE -, dentro del cual está el del Director General de la Entidad Descentralizada y mediante el Decreto No. 4267 del 8 de noviembre de 2011, el señor Presidente de la República nombra al Dr. Carlos Iván Márquez Perez identificado con C.C. 5.440.280 en el cargo del Director General de la Unidad

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINISTERIO DE INTERIORES  
TODOS POR UN  
NUEVO PAIS

*M. N.*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - debidamente posesionado el 8 de noviembre de 2011 ante el Presidente de la República.

6. Que en virtud de lo que prevé el numeral 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, ostenta la calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios.
7. Que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto 919 de 1989 se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.
8. Que en la ley 1523 de 2012, se adoptan la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde le otorgan a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, impulsar y coordinar la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Que los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público. Que así mismo el parágrafo primero del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 establece que la ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
10. Que debido a la necesidad de implementar las políticas de gestión del riesgo de desastres a cargo del sistema para la prevención y atención de desastres, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4147 del 2011, creo la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD quien es la encargada de coordinar la aplicación de la política pública sobre la materia en las entidades públicas, privadas y en la comunidad.
11. Que la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres determina que uno de los procesos de la gestión del riesgo es el de la Reducción del Riesgo, el cual está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza a la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas,

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Tolosa  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos; así la reducción del riesgo en este sentido está compuesta entre otros, por la intervención correctiva del riesgo existente, que consiste en “el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos” y por la intervención prospectiva de nuevo riesgo entendida como el “Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro”.

12. Que el art 47, capítulo 5 de la ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivos generales la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
13. Que de igual manera en el parágrafo 1, Artículo 50, capítulo 5, de la Ley 1523, establece que “(...)El gobierno Nacional a través del Ministerio de hacienda y crédito público, garantiza que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose; rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situación de desastres(...)”.
14. Que mediante Resolución 1578 de 27 de Noviembre de 2015 el Director General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- delega unas funciones en materia contractual, de ordenación y adoptan otras medidas de orden administrativo, de conformidad a lo anterior que el capítulo I Numeral 2 del artículo 1 se delega a la Subdirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la ordenación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y teniendo en cuenta que el FONDO orienta sus esfuerzos a la mitigación y prevención desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con la Ley 1523 de 2012.
15. Que por lo anterior y teniendo en cuenta se requiere dar habitabilidad a las viviendas que se están construyendo por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de puerto libertador - Departamento de córdoba se hace necesario suscribir un contrato de Obra, para el desarrollo de la construcción de las obras de urbanismo.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

10000 POR UN  
NUEVO PAÍS

*Handwritten signature*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

16. Que el día 22 de Enero de 2016, dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1 y 2.2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el FNGRD a través de la UNGRD publicó en el portal único de contratación SECOP, el aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la Licitación Pública No. FNGRD-LP-001-2016 cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con un presupuesto oficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$4.630.000.000) Incluido IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.151847 de fecha 10 de diciembre de 2015
17. Que dentro del proceso de selección de la Licitación Pública FNGRD-LP-001-2016 se recibieron un total de treinta (30) propuestas conforme se encuentra consignado en el acta de la diligencia de cierre de fecha 2 de marzo de 2016, la cual hace parte integral del proceso.
18. Que mediante adenda 2 de fecha 4 de marzo de 2016 publicada en el SECOP se modificó el cronograma Licitación Pública No. FNGRD-LP-001-2016.
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad Financiera - Organizacional y Experiencia del proponente y el resultado de la evaluación fue publicado en la página del portal de contratación estatal [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)
20. Que de conformidad con el numeral 5.5.1.1. Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica del pliego de condiciones, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa
21. del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso [icitatorio.
22. Que en virtud de lo expuesto la evaluación de los requisitos de ponderación se realizó consulta en la página del Banco de la República aplicando la TRM del 31 de marzo de 2016 el rango de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rige para la fecha es de \$3.022,35 y por lo tanto el método es MEDIA ARITMÉTICA ALTA.
23. Que de conformidad con el cronograma señalado en las adendas No.2 de fecha 4 de marzo de 2016 y No. 3 de 4 de abril de 2016 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del Licitación Pública FNGRD-LP-001-2016.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
 Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
 Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

24. Que en Audiencia Pública de adjudicación se dieron a conocer los resultados de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y Experiencia, así como la evaluación de los requisitos de ponderación estableciendo el orden elegibilidad, conforme se encuentra consignado en las actas de la diligencia de fecha 4 de abril y 8 de abril de 2016, las cuales hacen parte integral del proceso.
25. Que de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes y de ponderación, el resultado de la evaluación adelantada por el comité evaluador concluyó que la propuesta del CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR Integrada por: HMM SAS (45%), JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA (30%) Y HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ (25%), cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros establecidos en el pliego de condiciones obteniendo calificación definitiva de HÁBIL y un puntaje total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHO (999.8) puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.
26. Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto del FNGRD, la adjudicación del contrato de obra dentro del proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-001-2016 que tiene por objeto la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", al CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, Integrada por: HMM SAS (45%), JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA (30%), HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ (25%), proponente habilitado, que cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos estipulados en el pliego de condiciones, y se ajusta a sus exigencias y cuya oferta económica presentada es por un valor CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. (\$4.558.277.142) Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-1847 de fecha 10 de diciembre de 2015.
27. Que la Subdirectora General de la UNGRD actuando como ordenadora del Gasto del FNGRD acoge la recomendación del comité evaluador y profiere la Resolución de Adjudicación No. 0402 de fecha 8 de abril de 2016, por medio de la cual se adjudica el contrato de obra cuyo objeto es la : "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA al proponente CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR" , Integrada por: HMM SAS (45%), JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA (30%) y HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ (25%), representado legalmente por el señor HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.074.692 de Bogotá, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. (\$4.558.277.142) de conformidad con las reglas establecidas en la Licitación Pública FNGRD-LP-001-2016, por ajustarse su oferta, a los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos de

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

10000 POR UN  
NUEVO PAÍS

*[Handwritten signature]*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

condiciones y constituirse en la oferta más favorable para la Entidad, la adjudicación se realiza conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos del proceso.

28. Que el día 13 de abril de 2016 se notificó personalmente al Representante Legal del CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, señor HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá del contenido de la Resolución No.0402 de 8 de abril de 2016, por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública No. FNGRD-LP-001-2016.
29. Que mediante Oficio No. SDG-CR-201-2016 de fecha 20 de abril de 2016, radicado en Fiduprevisora S.A. el mismo día, la Subdirectora General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las facultades que le confiere La Resolución 1578 del 27 de Noviembre de 2015, solicitó a la FIDUCIARIA la elaboración del presente contrato

Con base en lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con el FONDO a realizar la **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**

**SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo total para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dicho plazo está dividido en dos Etapas que tendrán los siguientes plazos:

**A) Etapa de preconstrucción** El contratista tendrá un plazo para la elaboración y presentación de la revisión y/o ajustes de los diseños definitivos y/o diseños que se requieran para construir la obra a la interventoría de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para lo cual deberá concertar con la interventoría un cronograma de entregas parciales. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones y el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Trámite de licencias: Una vez aprobados los diseños por parte del interventor, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días para radicar la solicitud de licencia de urbanización y debida forma, o para solicitar la modificación de la licencia de urbanización y/o de la de construcción, si es el caso, para cada uno de los proyectos, de conformidad con las condiciones previstas en el Decreto 1469 de 2010 o la norma que la adicione, modifique o sustituya

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

**B) Etapa de Construcción.** Se contará treinta (30) días después de la suscripción del Acta de inicio.

El acta de inicio será suscrita entre EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor quien será el funcionario o contratista delegado por la ordenadora del Gasto de la FNGRD previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar en acta motivada y suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En el evento de presentarse alguna suspensión, el contratista estará en la obligación de ampliar el plazo de la garantía.

**TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE INCLUIDO IVA. (\$4.558.277.142.00)**, correspondiente al valor total de la obra (incluido IVA).

**PARÁGRAFO PRIMERO.- INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Hace parte integral del contrato el presupuesto presentado por EL CONTRATISTA en el sobre económico.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Adicional a los impuestos, tasas y contribuciones indicadas en el parágrafo segundo del presente contrato y demás documentos que hacen parte del mismo, se indica con respecto de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, que conforme a lo establecido en la ley 1106 de 2006, artículo 6 en la circular interna No. 81 del 19 de noviembre de 2015 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, y de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante concepto No. 0577 del 26 de junio de 2015, que se debe realizar la retención por contribución especial por contratos de obra pública, entiéndase impuesto de guerra.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos del presente contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINISTERIO DE INTERIORES  
Y DEPARTAMENTOS  
TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

*M. J.*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

- a) **Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato** mediante pagos parciales mensuales, según avance de las obras contratadas, previa presentación de las facturas y recibo a satisfacción por parte del interventor y visto bueno del supervisor del contrato, pagos que deben ir soportados por los siguientes documentos: (i) Copia de actas parciales de avance de obra debidamente aprobadas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor del contrato, (ii) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iii) Factura de venta, (iv) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago.
- b) **El diez por ciento (10%) restante** una vez aprobados la totalidad de los documentos necesarios para la liquidación del respectivo contrato previa certificación y autorización de la Interventoría y visto bueno de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos parciales se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la Fiduprevisora S.A. a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y el supervisor del contrato, quien deberá verificar el Acta de avance parcial suscrita, informe mensual de ejecución, informe de seguridad industrial, social y ambiental, la constancia de pago de seguridad social del personal contratado, mano de obra calificada, no calificada y profesional. Así mismo a la factura se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el Fondo en el momento de presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- ANTICIPO:** Se desembolsará un anticipo hasta del 20 % del valor básico del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, una vez legalizado el mismo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El contratista amortizará el anticipo mediante deducciones de las actas parciales situación que deberá ser controlada por la interventoría y el supervisor.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Dicho anticipo será girado previa celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades de obra, plan de inversión y manejo del anticipo (discriminado por componentes y actividades), programación de trabajo aprobada por el Interventor y Supervisor del Contrato y la suscripción del acta de inicio por los referidos supervisores e interventor.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del interventor y supervisor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle al Interventor toda la información que éste requiera.

**PARÁGRAFO TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO:** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

EL CONTRATISTA presentará al FONDO una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Así mismo entregará al FONDO y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia y del RUT del patrimonio autónomo.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista (Artículo 91 Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 35 del Decreto 1082 de 2015).

El FNGRD realizará el correspondiente seguimiento a la inversión del anticipo, que finiquitará en el momento en que esos dineros pasen a calidad de privados como consecuencia de la amortización del pago del valor contratado o, en su defecto, por cualquier causa reingresen al poder de la entidad, con el consecuente rendimiento de cuentas.

El Contratista deberá presentar mediante oficio al interventor, el programa de inversión del anticipo para la revisión y posterior aprobación. Una vez aprobado será remitido nuevamente al Contratista para continuar el trámite.

El Contratista deberá radicar en la UNGRD: los documentos que acrediten la apertura de la Fiducia, cuenta de cobro, la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el programa de inversión del anticipo, RUT, Acta de Inicio, y la aceptación de las condiciones de la inversión del anticipo para su entrega.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL FONDO al CONTRATISTA, serán reintegrados al FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y consignados en la cuenta que para el efecto indique el Ordenador del Gasto; si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos al FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, en la cuenta que para tal efecto disponga.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Para cada uno de los pagos parciales se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la Fiduprevisora S.A. a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y el supervisor del contrato, quien deberá verificar el Acta de avance parcial suscrita, informe mensual de ejecución, informe de seguridad industrial, social y ambiental, la constancia de pago

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOCOS POR UN  
NUEVO PAÍS

*Handwritten signature*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

de seguridad social del personal contratado, mano de obra calificada, no calificada y profesional. Así mismo a la factura se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el Fondo en el momento de presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO SEXTO.- CUENTA BANCARIA:** Para el pago de las actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación de la Cuenta Bancaria en la cual se abonarán los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

**QUINTA.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que con el presente contrato se autoriza, se reconocerá con base en la Afectación Presupuestal No. 15-1847 del 10 de Diciembre de 2015; Gastos de: 1AB Reducción del Riesgo FNGRD, Origen de los Recursos; Presupuesto Nacional Funcionamiento; Aplicación del Gasto: 1 A - FNGRD 100504.

**SIXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, si las hubiere.
2. Mantener la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por la Interventoría.
3. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones y normas generales de la construcción y las específicas para el tipo de obra a ejecutar.
5. Cumplir a cabalidad con las cantidades de obra y los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada y demás documentos anexos, así mismo con las cantidades de obra y precios unitarios que resulten de la revisión de estudios y diseños, previa aprobación de la interventoría.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA adelantará la obra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Contratante en el pliego de condiciones con el control y vigilancia de la INTERVENTORIA, las cuales no podrán ser modificadas, sin la previa autorización de la UNGRD y el previo diligenciamiento de los requisitos establecidos al respecto.
8. Elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico del lugar donde se adelantará las obra, así mismo durante su ejecución.
9. Elaborar conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA el levantamiento de las actas de vecindad, previo al inicio de la ejecución de la obra.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
 Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
 Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

10. Disponer del equipo necesario durante la ejecución de los trabajos lo mismo que el personal requerido.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados, junto sus documentos soporte para el pago, de acuerdo con la lista de chequeo y los formatos suministrados por la UNGRD, previa revisión y aprobación de la interventoría,
16. Presentar los ajustes requeridos durante la ejecución, dentro de los plazos convenidos para tal fin, previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con todas las obligaciones legales y laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene del trabajo.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante.
21. Entregar los planos record de construcción de obra y el informe final de ejecución de obra de acuerdo con los formatos y la lista de chequeo suministrada por la UNGRD.
22. Tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato.
23. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicione y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental, presentando el plan de manejo ambiental o el PAGA para que sea aprobado por la interventoría; previo inicio de la ejecución de las obras.
24. El CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Salud Ocupacional y el Plan de Higiene y Salud Ocupacional, para que sea aprobado por la Interventoría; previo inicio de la ejecución de las obras.
25. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta, contando con la presencia de la interventoría.
26. Mantener organizado el sitio de la obra
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
28. Todas las demás que se originen de la naturaleza del contrato.

## A. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Soportes computacionales.

El contratista deberá contar con herramientas computacionales y de software compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente:

- Procesador de palabras
- Hoja de Cálculo

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
 Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

W.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
 Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \*Manizales (57-6) 8735111  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS

*Handwritten signature*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

- Control de Proyectos

El contratista tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos suministrados por la UNGRD, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, facturas, y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la Entidad Contratante disponga de información completa y actualizada sobre la ejecución del contrato.

## 2. Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar las anotaciones técnicas y relevantes de lo que sucede en la obra de manera diaria (resumen de las observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las solicitudes, sugerencias, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, la Entidad Contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad Contratante para su custodia al suscribirse el Acta de terminación del respectivo proyecto.

## 3. Presencia de obra

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en obra del residente, lo mismo que de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza la presencia del residente. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. También deberá contar con el Director y los especialistas de acuerdo con lo establecido en los pliegos y la propuesta.

## 4. Reuniones y actas de obra

De manera periódica, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a La Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordaran y detallaran los trabajos y se trataran aspectos técnicos de la ejecución. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta la cual se firmará por los que en ella intervinieron.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El Contratista deberá cumplir con los requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Lee -

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINISTERIO DE INTERIORES  
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

## 5. Obras adicionales

En caso de presentarse o ejecutarse actividades no previstas en el contrato inicial, previamente y de común acuerdo entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, y visto bueno UNGRD, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de un Acta de Aprobación de Ítems no previstos y de Acta de modificación de cantidades del contrato; manteniendo los precios bases de mano de obra, equipo, material y otros que se hayan contemplado en el contrato inicial.

Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.

### 5.1. Procedimientos No Contemplados

En el evento en que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD requiera durante la ejecución del contrato servicios y/o personal no previstos en el contrato y necesario para la normal ejecución de la obra, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: Características, valor unitario y plazo de entrega. La UNGRD solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercadeo. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento, bien o servicio dentro del listado contractual.

## 6. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes, así como la normatividad vigente correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a La Entidad Contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes de orden nacional e igualmente con las vigentes de la Entidad Contratante correspondientes.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

UM

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOODS POR UN  
NUEVO PAIS

Handwritten signature

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

- Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas y requisitos mínimos para su elaboración.
- Presentar el programa a seguir durante el proyecto el cual debe incluir charlas incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.
- El CONTRATISTA deberá mantener debidamente señalizada la obra para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. igualmente de ser requerido, dispondrá de señalización de aproximación a obra.
- El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo tanto, deberá contratar la vigilancia de la misma.

## 7. Aspectos presupuestales y financieros

- El CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría, actas de avance de obra ejecutadas para su aprobación y trámite de pago en el plazo de los cinco días hábiles del mes siguiente y la interventoría aprobará en los 5 cinco días siguientes a la entrega del contratista para que se formalice la cuenta, cuando no se genere cargo se pasará como avance.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA los soportes de las facturas para su aprobación.
- El CONTRATISTA deberá radicar las solicitudes de los ajustes requeridos en la ejecución dentro de los plazos oportunos para revisión y aprobación de la interventoría para su oportuno y adecuado trámite.
- El CONTRATISTA deberá considerar en su flujo de fondos que No hay anticipo para la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones laborales para con el personal contratado durante la ejecución del contrato.

## 8. Actividades relacionadas con la liquidación

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORIA el anexo al acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con la lista de chequeo del informe final de obra y todas las demás disposiciones de La Entidad Contratante.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección o reparaciones si así se requiere y la adecuación final de las zonas de los trabajos.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

## B. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Dar estricto cumplimiento en la ejecución de las Obras en cuanto a los materiales especificados, los procedimientos constructivos y demás inherentes a la ejecución del contrato de obra, a lo establecido en las normas de construcción vigentes, las especificaciones especiales propias de la obra y anexos técnicos del proyecto, y a la normatividad vigente.

### - Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, laboratorios y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación y normatividad vigente, estarán a cargo del Contratista, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

### - Certificación de materiales y suministros

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por el Interventor del contrato. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas vigentes nacionales o internacionales aprobadas por éste, de lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad; Contratante y entregue el certificado de conformidad.

### - Control de calidad de concretos y materiales pétreos

El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas de construcción vigentes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de calidad de los materiales, que de no existir, será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en laboratorios certificados. Los costos en

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINISTERIO DE INTERIORES  
TOODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

*Man*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrá ítems separados de pago.

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que las obras cumplen con la calidad y cantidad contratadas y deberá dejar constancia escrita de ello.

### C. COMPROMISOS AMBIENTALES

Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables de Protección del Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales de orden nacional y territorial vigentes al momento de la ejecución de las obras.

1. El Contratista se responsabilizará ante la UNGRD por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el periodo de construcción de las obras.
2. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.
3. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos.
4. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación por parte de la Interventoría, del buen estado del funcionamiento de su maquinaria y equipos.
5. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional. La Interventoría vigilará y velará por el cumplimiento de la misma.
6. El contratista deberá realizar el retiro de sobrantes y disposición de materiales; en los sitios que el municipio tenga para este propósito, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA.
7. Las carreteras destapadas que pasan cerca de sitios habitados y que sean utilizadas para el proyecto, deben ser regadas con agua con el fin de evitar el levantamiento excesivo de material particulado. Igualmente y con el mismo fin, los vehículos utilizados para el transporte de dichos materiales deben contar con cubiertas de lona que cubran completamente el material transportado.
8. El aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y el mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria, deberá realizarse en tal forma que los desechos de estas actividades no contaminen los suelos o los cursos de agua.
9. En los frentes de trabajo el Contratista deberá proveer de baños portátiles de acuerdo a la normatividad aplicable, para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.
10. El Contratista velará por el buen uso y debe instruir a todo su personal sobre el uso adecuado de las letrinas o baños portátiles. Estos no deben utilizarse para disposición de basuras, desinfectantes, líquidos ni objetos extraños.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

11. Las basuras y los residuos de tala y Rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben acarrear y disponerse adecuadamente en un sitio seleccionado para tal fin.
12. Los drenajes deben conducirse adecuadamente hacia canales naturales. En caso de no ser posible, se deben construir obras de protección para el vertimiento de las aguas.
13. Cuando sea necesario desviar un curso natural de agua o se hayan construido cruces que no se vayan a necesitar en el futuro, éstos deberán ser restaurados sin costo adicional por el Contratista, bajo la dirección específica de la Interventoría.
14. Los materiales de arrastre no deberán ser removidos a excepción de los materiales de las zonas específicamente aprobadas como fuentes de materiales o de las zonas de trabajo durante la ejecución de la obra.
15. Al terminar la explotación de préstamos de materiales se deben implementar el plan de abandono para la recuperación del área.
16. La disposición de los desechos de construcción, tierra o roca, que no se utilicen en otras actividades como terraplenes, Sub-base, filtros, etc., se llevarán a las zonas de depósito y se dispondrán donde el municipio tenga autorizado botar.
17. Los campamentos y frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de desechos (canecas plásticas con tapa) y llevadas al relleno sanitario con regularidad.
18. En las operaciones de aperturas ampliaciones y explanaciones, el Contratista deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales con el fin de no causar derrumbes o deslizamientos en el área circundante.
19. Para accesos y otras construcciones temporales deberá realizarse una compactación mínima que permita la fácil recuperación del terreno una vez terminado el uso el acceso. Es aconsejable readecuar los accesos y patios abandonados y facilitar la colonización vegetal espontánea. Para la construcción de los accesos temporales se deben tener en cuenta la misma normatividad ambiental considerada para la construcción de una vía principal.
20. El Contratista, al finalizar la obra, deberá dismantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas.
21. En las excavaciones, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma.
22. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento.
23. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de disposición autorizadas por el municipio. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
 Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
 Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS

*Handwritten signature*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

#### **D. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual**

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la etapa de obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la INTERVENTORÍA, previo visto bueno de la UNGRD. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de Orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, además para la vinculación de personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.
- El contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la UNGRD se reserva el derecho de exigir el cambio del personal cuando lo considere pertinente.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas, por causa o con ocasión del contrato.

#### **E. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra**

- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las obras y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción de los campamentos de obra o alquilarlos cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- Los campamentos se ubicarán en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías de los campamentos. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- Una vez terminada cada obra, el respectivo campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por la UNGRD y a la finalización del contrato del contrato realizar el desmonte de la misma.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de las obras y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

*W.*

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

Deberán tener como mínimo dos (2) metros 1 de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

**PARÁGRAFO.-** Es deber de los contratistas y proveedores de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A., el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG cuyos lineamientos generales están incorporados en l(os) Manual(es) del SIPLAG y en el(os) Manual(es) de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:**

1. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Nombrar el profesional idóneo para que ejerza la supervisión del contrato.
3. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del seguimiento y control por parte del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y LA UNGRD, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio y expedir a través del supervisor, el certificado de cumplimiento para el pago, previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; e informar el incumplimiento de las obligaciones exigidas por LA UNGRD.

**OCTAVA.-OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:**

1. Coadyuvar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Tolosa  
 Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
 Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
 NUEVO PAIS

*Man*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

**NOVENA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

**DÉCIMA.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsible identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta, los cuales con la presentación de su oferta, declara conocer y aceptar.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, una Garantía Única expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a. **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b. **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c. **La estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

d. **Calidad de la revisión y/o ajustes de los diseños definitivos y/o diseños:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la PROVISION para REVISION DE DISEÑOS, AJUSTE DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, Y DISEÑO QUE SE REQUIERAN establecida en el presupuesto oficial, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción de la revisión y/o ajustes de los diseños definitivos y/o diseños por parte de la interventoría. El valor de esta garantía deberá guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015."

e. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por una cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo.

f. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

W.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PRX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o La Entidad y los beneficiarios los terceros afectados y/o el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso, pueda ser inferior al 5% del valor del contrato.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES ESTATALES.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATISTA** deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

**PARÁGRAFO CUARTO:** No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del **CONTRATANTE.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** a) **MULTAS:** La mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El **CONTRATISTA** y el **FNGRD** acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **FNGRD** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, el **FNGRD** a través de la **UNGRD** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que **LA UNGRD** pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar al **FNGRD**, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

*Man*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el FNGRD a través de la UNGRD, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por FNGRD a través de la UNGRD, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, incluyendo el de la jurisdicción que tenga competencia para el efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el FONDO, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente aplicación de la cláusula penal, respectivamente, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

**PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA UNGRD o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FNGRD y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o UNGRD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FNGRD y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o UNGRD, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a las Entidades. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PRX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

**DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones la Ordenadora del Gasto del FNGRD designará por escrito el Supervisor.

El Supervisor Administrativo designado por el Ordenador del Gasto del FNGRD tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y supervisar las actividades del CONTRATISTA, esto es, verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en aspectos técnicos, operativos y administrativos.
2. Impartir lineamientos operativos al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria.
3. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes mensuales y finales correspondientes que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato.
7. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO:** Todo lineamiento que imparta el supervisor deberá constar por escrito y de ella, remitirá oportunamente copia al CONTRATANTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del EL FONDO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL FONDO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA.

**DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL:** Entre EL FONDO y EL CONTRATISTA, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al presente contrato.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODSPOR UN  
NUEVO PAÍS

*Man*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA:** Se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones a las condiciones contractuales. Todos los empleados requeridos para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

**DÉCIMA NOVENA.- GESTIÓN AMBIENTAL:** El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al FNGRD y/o UNGRD y/o FIDUPREVISORA S.A., o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

**VIGÉSIMA.- APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporados al presente contrato los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, que tratan de la interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad.

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

MINISTERIO DE INTERIORES  
TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a éste contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y demás disposiciones que rijan la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El CONTRATO podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar en acta motivada y suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En el evento de presentarse alguna suspensión, el contratista estará en la obligación de ampliar el plazo de la garantía.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado en la cláusula segunda y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente contrato.
2. Por la no ejecución de la obra o ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del CONTRATISTA.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Por antecedentes judiciales y disciplinarios del CONTRATISTA
6. Las demás causales establecidas en la ley.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, La Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la UNGRD como ordenador del gasto del Fondo, podrá liquidar

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TOODS POR UN  
NUEVO PAÍS

*[Handwritten signature]*

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**PARAGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- COMUNICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

A) EL CONTRATISTA: Calle 15 No. 4ª-15 ]]Barrio Villa Orietta Sec Media Luna. Sincelejo-Sucre.

Correo electrónico: rrodriguez@construtorahmmsa.com

B) LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C.

C) LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Este contrato para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

**PARÁGRAFO.** En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente documento:

1. Oficio de instrucción radicado en Fiduprevisora S.A.
2. Estudios Previos.
3. Pliego de Condiciones.
4. Afectación Presupuestal.
5. Aviso de convocatoria.
6. Acto Administrativo de Apertura.
7. Acto Administrativo por medio del cual se designa el comité evaluador.
8. Acta de Cierre y Recibo de Propuestas

Estudió y proyecto: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. - Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.960.769-8.**

9. Informe de Evaluación.
10. Acta de apertura de Sobre Económico.
11. Copia de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública.
12. Adendas 1 y 2.
13. Copia de la Resolución de adjudicación No. 0402 del 8 de abril de 2016 el Proceso de Licitación Pública.
14. Propuesta de la Consorcio.
15. Documento de conformación del Consorcio.
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante e integrantes del Consorcio.
17. Fotocopia del RUT.
18. Fotocopia del RUP.
19. Formato Único de la Función Pública.
20. Certificado de antecedente fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
21. Certificado de antecedente disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
22. Certificados de antecedentes judiciales
23. Certificado de pagos parafiscales y Certificado del pago aportes a salud y pensión.
24. Certificación SARLAFT.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FONDO y la suscripción del **acta de inicio**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los

EL FONDO



**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
Vicepresidente de Administración Fiduciaria  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo  
de Desastres

02 MAYO 2016  
EL CONTRATISTA



**HORACIO MENDOZA MARTINEZ**  
Representante  
**CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR**

Estudió y proyectó: Nini Sayury Cruz Toloza  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado.

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A																														
	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN	1																														
			PAGINA	1	DE	3																												
FECHA DD: 11 MM: 09 AA: 17																																		
UNIDAD EJECUTORA	UNGRD																																	
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016 DE 2016																																	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.																																	
ALCANCE CONTRACTUAL	A) Etapa de pre-construcción: Elaboración y presentación de la revisión y/o ajustes de los diseños definitivos y/o diseños que se requieran para construir la obra. B) Etapa de construcción.																																	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5,111,284,673 <small>(Indique en este espacio el alcance del objeto contractual o se encuentre estipulado en el contrato)</small>																																	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	16 DE Mayo DE 2016 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>																																	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	14 meses <small>(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)</small>																																	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	1 DE Septiembre DE 2017 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>																																	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR																																	
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL																																	
CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONTRATO No.</th> <th>PLAZO</th> <th>VALOR CONTRATO CON IVA</th> <th>VALOR ACUMULADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>9677-PPAL001-304-2016</td> <td>8 meses</td> <td>4,558,277,142</td> <td>4,558,277,142</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9677-PPAL001-304-2016</td> <td>45 días</td> <td>0</td> <td>4,558,277,142</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>9677-PPAL001-304-2016</td> <td>3 meses</td> <td>553,007,531</td> <td>5,111,284,673</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>9677-PPAL001-304-2016</td> <td>45 días</td> <td>0</td> <td>5,111,284,673</td> </tr> </tbody> </table>						No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO	1	9677-PPAL001-304-2016	8 meses	4,558,277,142	4,558,277,142	2	9677-PPAL001-304-2016	45 días	0	4,558,277,142	3	9677-PPAL001-304-2016	3 meses	553,007,531	5,111,284,673	4	9677-PPAL001-304-2016	45 días	0	5,111,284,673			
No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO																														
1	9677-PPAL001-304-2016	8 meses	4,558,277,142	4,558,277,142																														
2	9677-PPAL001-304-2016	45 días	0	4,558,277,142																														
3	9677-PPAL001-304-2016	3 meses	553,007,531	5,111,284,673																														
4	9677-PPAL001-304-2016	45 días	0	5,111,284,673																														
SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA No.</th> <th colspan="2"></th> <th rowspan="2">FECHA</th> <th colspan="2">PERIODO</th> <th rowspan="2">DURACION</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACION</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>AS</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>X</td> <td></td> <td>24/05/2017</td> <td>24/05/2017</td> <td>07/07/2017</td> <td>45 días</td> <td>08/07/2017</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>45 días</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION	S	AS	DESDE	HASTA	1	X		24/05/2017	24/05/2017	07/07/2017	45 días	08/07/2017	TOTAL						45 días	
ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION		FECHA REANUDACION																										
	S	AS		DESDE	HASTA																													
1	X		24/05/2017	24/05/2017	07/07/2017	45 días	08/07/2017																											
TOTAL						45 días																												
<p>En la ciudad de Puerto Libertador, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2017, se reunieron los siguientes: HORACIO MENDOZA MARTINEZ como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR y FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora CONSORCIO CIVIL y los residentes de obra e interventoría: OSCAR MERCADO VILLAR y CARLOS ALBERTO ARDILA QUIROZ, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 9677-PPAL001-304-2016 del año 2016</p>																																		
<p><b>CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:</b></p> <p>Construcción de las obras de urbanismo como sistema de acueducto (que comprende bocatoma, desarenador, línea de aducción, construcción tanque de almacenamiento, suministro y montaje de dosificador de cloro, paneles solares, bombas, caseta operador), línea de conducción, red de distribución (con sus respectivas instalaciones domiciliarias), sistema de alcantarillado (que comprende red de colectores, pozos de inspección, acometida domiciliaria, planta de tratamiento para aguas residuales domésticas y red de descarga o descole), sistema red eléctrica (que comprende redes de baja y media tensión, postes, transformadores, alumbrado público y otros), obras complementarias (que comprende trazado, conformación y adecuación de vías, boxculvert, construcción de manzanas). Puesta en marcha de las plantas Ptap y Ptar.</p>																																		
VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:																																		

 <b>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b> <b>ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA</b>		CÓDIGO		FR-1800-SRR-18A		
		VERSIÓN		1		
<b>GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS</b>		PAGINA		1	DE	3
		FECHA		DD: 11	MM: 09	AA: 17
UNIDAD EJECUTORA		UNGRD				
CONTRATO DE OBRA No:		9677-PPAL001-304-2016		DE 2016		
OBJETO DEL CONTRATO:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.				
Valor total básico de la obra ejecutada:		\$5,071,484.522				
Valor Ajustes:		\$0				
Valor IVA:		\$39,800,151				
Valor total de la obra :		\$5,111,284,673				
<b>CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA ( POR TRAMOS SI APLICA):</b>						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL	
1	CAPTACION					
1.1	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y replanteo	m2	25.09	1,821	45,889	
1.1.2	Manejo de aguas	glob	1.00	1,040,366	1,040,366	
1.2	EXCAVACIONES					
1.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	26.41	24,160	638,066	
1.3	CONCRETOS					
1.3.1	Concreto Ciclopeo para presa (40% roca - 60% concreto de fc =3000 psi)	m3	10.25	504,012	5,166,123	
1.3.2	Muro de contencion en concreto de fc =3000 psi	m3	0.00	689,854	0	
1.3.3	Concreto reforzado 3000 psi base estructura y camara conduccion	m3	13.91	700,484	9,743,732	
1.3.4	Concreto reforzado 3000 psi cimientto y aletas	m3	0.00	700,484	0	
1.3.5	Caja combinada distribucion-valvula en concreto reforzado de 1,2x0,50 m h=0,60	und	0.00	502,007	0	
1.4	ACERO DE REFUERZO Y OTROS ELEMENTOS					
1.4.1	Aceros de refuerzo pdr 60	kg	962.33	4,343	4,179,399	
1.4.2	Suministro e instalacion de rejilla metalica para captacion	und	1.00	193,200	193,200	
1.4.3	Niple pasamuro hf bxei  ø=0,60 m, z=10 mm ø= 3" Y Brida ajustable pvc 3"	und	0.00	244,926	0	
1.4.4	válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	und	0.00	546,894	0	
1.4.5	Tuberia 3" pvc y accesorios para excesos y lavado	glob	0.00	452,928	0	
2	DESARENADOR					
2.1	PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y replanteo	m2	11.76	1,821	21,415	
2.2	EXCAVACIONES					
2.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	20.08	24,160	485,133	
2.3	CONCRETOS					
2.3.1	Concreto de solado de 2 000 psi E=0,05 m	m2	11.68	25,100	293,168	
2.3.2	Concreto 3000 psi Placa Fondo	m3	2.85	610,612	1,740,244	
2.3.3	concreto 3000 psi Muros y pantallas	m3	7.45	700,484	5,218,606	
2.4	ACERO DE REFUERZO Y OTROS ELEMENTOS					
2.4.1	Aceros pdr 60	Kg	747.00	4,343	3,244,221	
2.4.2	válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	un	1.00	546,894	546,894	
2.4.3	Tuberia 3" pvc y accesorios para excesos y lavado	un	0.00	452,928	0	
2.4.4	Niple pasamuro hf bxei  ø=0,60 m, z=10 mm ø= 3" Y Brida ajustable pvc 3"	und	0.00	244,926	0	
2.5	CAJAS PARA VALVULAS					
2.5.1	Cajas inspeccion en ladrillo 60x60x60 pañete interno 1.3 y tapa concreto	un	0.00	253,352	0	
3	CONDUCCION CAPTACION A TANQUE SUPERFICIAL					
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	Localización y replanteo	m	570.00	1,598	910,880	
3.2	EXCAVACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION.					
3.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	141.12	24,160	3,409,459	
3.3	RELLENOS Y RETIROS					
3.3.1	Relleno con material seleccionado, del sitio, compactado en capas de 0.2 m, con humedad	m3	133.33	15,284	2,037,816	
3.3.2	Relleno arena fina, para cama de tubería, 10cm de espesor	m3	0.00	63,373	0	
3.3.3	Retiro de material de excavación	m3	0.00	16,274	0	
3.4	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS					
3.4.1	suministro e instalacion de tuberias de PVC 3" RDE 21, union mecanica con acarreo local	m	570.00	23,405	13,340,850	

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A	
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN	1	
				PAGINA	1	DE 3
				FECHA	DD 11	MM 09
				AA	17	
UNIDAD EJECUTORA	UNGRD					
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016	DE	2016			
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.					
3.4.3	Suministro e instalación de Valvula purga pvc 3"	un	2.00	1,130,908	2,261,816	
3.4.4	Suministro e instalación Ventosa doble acción 3x1"	un	3.00	77,037	231,111	
3.4.5	válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	un	2.00	546,894	1,093,788	
3.4.6	Suministro e instalación de Tee de 3" Unión Mecánica	un	1.00	101,094	101,094	
3.5	CAJAS PARA VÁLVULAS Y VENTOSAS					
3.5.1	Cajas inspeccion en ladrillo 60x60x60 pañete interno 1.3 y tapa concreto	un	5.00	253,352	1,266,760	
4	CONDUCCION TANQUE SUPERFICIAL A URBANIZACION NUEVO SAN JUAN					
4.1	PRELIMINARES					
4.1.1	Localización, descapote y replanteo de línea y válvulas	m	1450.00	1,598	2,317,100	
4.2	EXCAVACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN					
4.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	348.00	24,160	8,407,680	
4.3	RELLENOS Y RETIROS					
4.3.1	Relleno con material seleccionado, del sitio, compactado en capas de 0.2 m, con humedad	m3	333.20	15,284	5,092,629	
4.3.2	Relleno arena fina, para cama de tubería, 10cm de espesor	m3	0.00	63,373	0	
4.3.3	Retiro de material de excavación	m3	0.00	16,274	0	
4.4	CONCRETOS					
4.4.1	Concreto para anclajes de tubería y accesorios, mezcla 1:2:4, 2000 PSI	m3	4.00	399,327	1,597,308	
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC					
4.5.1	suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21, union mecanica con acarreo local	m	0.00	23,405	0	
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC Y VALVULAS					
4.6.1	Suministro e instalación de Valvula purga pvc 3"	un	4.00	1,130,908	4,523,632	
4.6.2	Suministro e instalación Ventosa doble acción 3x1"	un	2.00	77,037	154,074	
4.7	CAJAS PARA VÁLVULAS					
4.7.1	Cajas inspeccion en ladrillo 60x60x60 pañete interno 1.3 y tapa concreto	un	6.00	253,352	1,520,112	
5	CONSTRUCCION TANQUE SUPERFICIAL EN CONCRETO CAPACIDAD 40 M3					
5.1	PRELIMINARES					
5.1.1	Localización y replanteo	m2	42.75	1,821	77,848	
5.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
5.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	460.00	24,160	11,113,600	
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					
5.3.1	Concreto de solado de 2,000 psi E=0.05 m	m2	42.75	24,267	1,037,414	
5.3.2	Anden en concreto 3000 PSI con malla electrosoldada E=0.07 m	m2	32.00	42,356	1,355,392	
5.4	CONCRETOS DE Fc=3000 PSI					
5.4.1	Concreto 3000 psi Placa Fondo impermeabilizado	m3	12.82	610,612	7,828,046	
5.4.2	concreto 3000 psi Muros impermeabilizado	m3	17.05	700,484	11,943,252	
5.4.3	Concreto 3000 psi Tapa	m3	10.89	689,854	7,374,194	
5.5	ACEROS DE REFUERZO					
5.5.1	Acero de refuerzo pdr 60	Kg	3712.00	4,343	16,121,216	
5.5.2	Pasos en acero 3/4"	un	6.00	13,138	78,828	
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HF					
5.6.1	Niple pasamuro hf bxe1 l=0.60 m, z=10 mm e=3" Y Brida ajustable pvc 3"	un	1.00	244,926	244,926	
5.6.2	válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	un	2.00	546,894	1,093,788	
5.6.3	Bypass- Salida rebose codo-tee- tubo para desague 3" l=18 ml	qlb	2.00	606,766	1,213,532	
5.6.4	Tapa arobases de inspeccion	un	0.00	181,826	0	
5.6.5	Tubo y codo galvanizado desfogue 2"	un	2.00	42,640	85,280	
5.6.6	Suministro e instalación cinta pvc de 0.22 m	ml	60.40	39,733	2,399,873	
5.6.7	Suministro e instalación ventosa doble acción pvc 3"x1"	un	0.00	77,037	0	
5.7	CAJAS PARA VÁLVULAS					
5.7.1	Cajas inspeccion en ladrillo 60x60x60 pañete interno 1.3 y tapa concreto	un	0.00	253,352	0	

6

55

3

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		CÓDIGO			
		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		FR-1800-SRR-18A			
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN	1		
				PAGINA	1	DE	3
				FECHA	DD: 11	MM: 09	AA: 17
UNIDAD EJECUTORA		UNGRD					
CONTRATO DE OBRA No:		9677-PPAL001-304-2016		DE		2016	
OBJETO DEL CONTRATO:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.					
6	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO INSTALADOS EN MARCHA SISTEMA DE DESINFECCION	un	2.00	3,862,013	7,724,026		
6.1	Hipoclorito de Calcio Granular. Concentración: 70%. Presentación: Tambor x 40 Kg.	un	5.00	135,833	679,165		
6.2	Válvulas de compuerta Ø 2" Marca: Mipel o similar. Extremos roscados. Incluye: Bridas	un	1.00	502,002	502,002		
6.3	FILTRO EN TANQUE SUPERFICIAL						
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE FILTRACION	un	1.00	34,776,501	34,776,501		
7.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE BOMBEO	un	2.00	2,001,686	4,003,372		
7.2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE GENERACION DE	un	1.00	26,066,517	26,066,517		
7.3	CASETA SISTEMA DE CLORACION						
8	Trazado y replanteo	m2	8.00	1,821	14,568		
8.1	Concreto para estructura ( columnas, vigas superiores) 3000 psi	m3	0.55	658,115	361,963		
8.2	Acero de refuerzo pdr 60	kg	66.00	4,343	286,638		
8.3	Levante de muro cerramiento en block de arena cemento pega en mortero 1:4	m2	28.00	36,534	1,022,952		
8.4	Cubierta en lamina de fibrocemento N°8, estructura de soporte en madera	m2	8.20	40,195	329,599		
8.5	Puerta en tubo ø 1 1/2" galvanizado calibre 10 y malla galvanizada AREA 2X1 M	un	0.00	602,623	0		
8.6	RED DE DISTRIBUCION						
9	Localización y replanteo	ml	4240.00	1,598	6,775,520		
9.1	Excavacion en material comun sin clasificar h = 1.0 m	M3	1754.24	24,160	42,624,038		
9.2	Relleno compactado con material de la misma excavacion	M3	1567.22	15,284	23,953,390		
9.3	Relleno arena fina, para cama de tubería, 10cm de espesor	M3	169.60	63,373	10,748,061		
9.4	Retiro de sobrantes de la excavación	M3	378.91	16,274	6,166,381		
9.5	Señalización	Glob	1.00	621,896	621,896		
9.6	Suministro e instalacion de Tubería de Presion PVC de 3" RDE 21 Unión Mecánica	ML	4240.00	24,750	104,940,000		
9.7	Suministro e instalacion de Tee de 3" Unión Mecánica	UND	9.00	95,725	861,525		
9.8	Suministro e instalacion de codos PVC de 3" de 90° gran radio	UND	12.00	76,491	917,892		
9.9	Suministro e instalacion de Cruz 3" hd extremo lisos para pvc	UND	7.00	221,467	1,550,269		
9.10	Suministro e instalacion de valvula de compuerta 3" sello elastico extremo liso para	UND	1.00	546,894	546,894		
9.11	Suministro e Instalacion de Hidrantes 3" (Incluye valvula y accesorios)	UND	6.00	3,118,097	18,708,582		
9.12	Suministro e instalacion de valvula de purga de 3" de diámetro, incluye todos los accesorios	UND	0.00	1,130,908	0		
9.13	Conexiones domiciliarias 3 a 1/2"	UND	396.00	62,272	24,659,712		
9.14	Cajilla portavalvula hf con tubo 6" pvc	UND	7.00	160,305	1,122,135		
9.15	Cajilla para registro en ladrillo pañetado con tapa de hierro	UND	0.00	122,659	0		
9.16	ALCANTARILLADO SANITARIO						
10	PRELIMINARES						
10.1	Localización y replanteo de alcantarillado	ml	4027.29	1,598	6,435,609		
10.1.1	Señalización area de trabajo con cinta de seguridad y balizas	GLB	1.00	621,896	621,896		
10.1.2	EXCAVACIONES						
10.2	Excavacion con Maquina en material duro y/o conglomerado	m3	4074.33	7,798	31,771,625		
10.2.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	1729.18	24,160	41,776,989		
10.2.2	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado >= a 2.0 mts	m3	19.76	36,239	716,083		
10.2.3	Retiro de sobrantes de la excavacion	m3	1130.31	16,274	18,394,865		
10.2.4	ENTIBADOS						
10.3	Entibado continuo, para excavaciones >= de 2m de profundidad	m2	0.00	3,994	0		
10.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS						
10.4	Suministro e instalacion de tubería pared exterior corrugada pvc de 8" de diámetro, para	ml	3726.40	55,949	208,488,354		
10.4.1	Suministro e instalacion de tubería pared exterior corrugada pvc de 10" de diámetro,	ml	300.89	77,833	23,419,171		
10.4.2	POZOS DE INSPECCION						
10.5							

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS			VERSIÓN	1		
					PAGINA	1	DE	3
				FECHA	DD: 11	MM: 09	AA: 17	
UNIDAD EJECUTORA		UNGRD						
CONTRATO DE OBRA No:		9677-PPAL001-304-2016		DE	2016			
OBJETO DEL CONTRATO		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CORDOBA.						
10.5.1		Construcción de pozos de inspección en mampostería ladrillo H<2.0 m, DI=1,20 E=0,25,	UND	0.00	2,796,944		0	
10.5.2		Construcción de pozos de inspección en mampostería ladrillo H=2.0 a 3.0 m, DI=1,20	UND	0.00	2,498,918		0	
10.5.3		Construcción de pozos de inspección en mampostería ladrillo H> 3.0 m, DI=1,20 E=0,25,	UND	0.00	3,340,085		0	
10.6		DOMICILIARIAS						
10.6.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMICILIARIA CON KIT SILLA YEE 8X6" DE	UND	396.00	370,930	146,868,280		
10.6.2		Cajas inspeccion en ladrillo 40x40x40 pañete interno 1:3 y tapa concreto	UND	318.00	188,477	59,935,686		
10.7		RELLENOS						
10.7.1		ARENA PARA BASE DE TUBERIA, INCLUYE EXTENDIDA	M3	385.16	63,373	24,408,745		
10.7.2		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO.	M3	5497.77	15,284	84,027,917		
10.8		ESTRUCTURA PASO ELEVADO						
10.8.1		Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	M3	25.12	24,160	606,899		
10.8.2		CONCRETO 300 PSI BASE ESTRUCTURA	M3	0.00	579,739	0		
10.8.3		ACERO DE RUERZO Y ANCLAJE 5/8"	KG	210.00	4,343	912,030		
10.8.4		ESTRUCTURA METALICA RECTANGULAR 30*40 EN ANGULO 2" CALIBRE 3/16.	ML	0.00	389,318	0		
11		SUMINISTRO -CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA PTAR						
11.1		PRELIMINARES						
11.1.1		Localización y replanteo	m2	440.16	1,821	801,531		
11.2		EXCAVACIONES Y RELLENOS						
11.2.1		Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	188.14	24,160	4,545,462		
11.2.3		Relleño con material granular (Recebo) de préstamo compactado	m3	307.86	85,416	26,296,170		
11.3		CANAL DE ENTRADA y PARSHALL						
11.3.1		Concreto de solado de 2.000 psi e=0,05	m2	14.02	24,267	340,223		
11.3.2		concretos de fc =3000 psi impermeabilizado para fondo	m3	2.80	584,159	1,835,645		
11.3.3		concretos de fc =3000 psi impermeabilizado para muros	m3	3.68	700,484	2,577,781		
11.3.4		concretos de fc =300 psi para tapa	m3	2.10	689,854	1,448,435		
11.3.5		Acero pdr 60	Kg	790.01	4,343	3,431,013		
11.3.6		Rejas de cribado de 0,6x1,40 en barras de 1/2" pintadas con anticorrosivo, separadas 1"	un	1.00	231,264	231,264		
11.3.7		Tapa de acceso para limpieza de cribado en concreto de 3,000 psi y angulos de 1 1/2" x	un	2.00	89,961	179,922		
11.3.8		Suministro e instalación de canaleta parshall prefabricada en una sola pieza en fibra de	un	1.00	1,821,286	1,821,286		
11.3.9		Niple Pasamuros en HF de 4" Z=0,3m, L=0,6 mas codo de 4" para paso entre canal de	un	1.00	121,518	121,518		
11.4		TANQUE DE IGUALACION						
11.4.1		Concreto de solado de 2.000 psi e=0,05	m2	42.75	24,267	1,037,414		
11.4.2		concretos de fc =3000 psi impermeabilizado para fondo	m3	10.69	584,159	6,244,660		
11.4.3		concretos de fc =3000 psi impermeabilizado para muros	m3	29.70	700,484	20,804,375		
11.4.4		concretos de fc =3000 psi para tapa	m3	10.57	689,854	7,291,757		
11.4.5		Acero pdr 60	Kg	3020.00	4,343	13,116,860		
11.4.6		Equipo de bombeo sumergible de aguas negras de 3HP. Desde Tanque de Igualacion	UN	2.00	4,578,027	9,156,054		
11.4.7		Suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21 para succión en tanque de igualación	UN	32.00	34,822	1,114,304		
11.4.8		válvulas de cierre rápido, extremos lisos para pvc 3"	UN	0.00	546,894	0		
11.5		PLANTA DE TRATAMIENTO(19,75mX17,95m)						
11.5.1		Concreto de solado de 2.000 psi e=0,05	m2	354.51	24,267	8,602,894		
11.5.2		concretos de fc =3500 psi impermeabilizado para fondo	m3	88.63	627,705	55,633,494		
11.5.3		concretos de fc =3500 psi impermeabilizado para muros	m3	144.11	733,448	105,897,191		
11.5.4		Acero pdr 60	Kg	14815.00	4,343	64,341,545		
11.5.5		Concreto Ciclopeo para gradas disipadoras(40% roca - 60% concreto de fc	m3	0.00	504,012	0		
11.5.6		Sopladores lobulares con motores de 15 HP trifásicos, gobernados por un tablero de control	un	2.00	65,772,209	131,544,418		
11.5.7		Tubería PVC RDE 21 4" desde caseta de sopladores lobulares hasta reactores	ml	45.00	39,188	1,763,460		
11.5.8		suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21 para aireación en reactores	m	60.00	24,750	1,485,000		

6

CG.

1/25

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS			VERSIÓN	1		
					PAGINA	1	DE	3
				FECHA	DD: 11	MM: 09	AA: 17	
UNIDAD EJECUTORA		UNGRD						
CONTRATO DE OBRA No:		9677-PPAL001-304-2016		DE	2016			
OBJETO DEL CONTRATO.		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.						
11.5.9	Suministro e instalación de TEE PVC 3" y membranas para aireación	un	72.00	143,864	10,358,208			
11.5.10	Equipo de bombeo sumergible de aguas negras de 3HP. Desde Reactores hasta	un	2.00	4,578,561	9,157,122			
11.5.11	Suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21 para succión en reactores y entrega	m	19.00	34,822	661,618			
11.5.12	Suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21 para retorno en caso de	m	28.00	34,822	975,016			
11.5.13	Equipo de bombeo sumergible de aguas negras de 3HP. Desde Tanque Espesador de	un	1.00	4,578,561	4,578,561			
11.5.14	Suministro e instalación de tuberías de PVC 3" RDE 21 para retorno en caso de	m	25.00	34,822	870,550			
11.5.15	Tubería PVC RDE 21 3" desde tanque Sedimentador hasta tanque de igualación	ml	42.00	24,750	1,039,500			
11.5.16	Tubería PVC RDE 21 3" desde Tanque de Desinfección hasta tanque de igualación	ml	42.00	24,750	1,039,500			
11.5.17	Niples pasamuros en tubería PVC RDE 21 3" para interconexión entre tanques de planta de	un	5.00	14,883	74,415			
11.5.18	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	un	2.00	5,556,978	11,113,956			
11.5.19	Hipoclorito de Calcio Granular. Concentración: 70% Presentación: Tambor x 40 Kg.	un	5.00	135,833	679,165			
11.5.20	Válvulas de compuerta Ø 2" Marca: Mipel o similar. Extremos roscados. Incluye: Bridas	un	1.00	502,002	502,002			
11.6	LECHO SECADO DE LODOS							
11.6.1	Concreto de solado de 2,000 psi E=0.05	m2	28.88	24,267	700,831			
11.6.2	concretos de fc =3000 psi para fondo	m3	5.78	599,982	3,467,896			
11.6.3	concretos de fc =3000 psi para muros	m3	4.88	689,854	3,366,488			
11.6.4	Acero pdr 60	Kg	1090.00	4,343	4,733,870			
11.6.5	válvulas de cierre rapido, extremos lisos para pvc 3"	un	0.00	546,894	0			
11.6.6	Codos PVC 4" para descarga en campo de secado	un	4.00	19,858	79,432			
11.6.7	Filtro de grava con triturado de 1/2"	un	12.00	134,512	1,614,144			
11.6.8	Tubería perforada de 4" para captar en lecho de secado	m3	29.60	30,920	915,232			
11.6.9	Tubería PVC RDE 21 4" desde lecho de secado de Lodos hasta tanque de igualación	m	30.34	21,283	645,726			
11.7	CASETA SOPLADORES LOBULARES Y ARRANCADORES DE BOMBAS							
11.7.1	Trazado y replanteo	m2	24.00	1,821	43,704			
11.7.2	Concreto para estructura (cimentación, columnas, vigas superiores) 3000 psi	m3	2.14	658,115	1,408,366			
11.7.3	Acero de refuerzo pdr 60	kg	431.00	4,343	1,871,833			
11.7.4	Levante de muro cerramiento en block de arena cemento pega en mortero 1:4	m2	41.27	36,534	1,507,758			
11.7.5	Pañete sobre muros e=0,02m en mortero 1:4	m2	90.22	15,896	1,434,137			
11.7.6	Pintura de Vinilo tipo 1 sobre muros	m2	90.22	6,657	600,595			
11.7.7	Cubierta en lamina de fibrocemento, estructura de soporte en madera	m2	28.00	40,195	1,125,460			
11.7.8	Puerta en tubo ø 1 1/2" galvanizado calibre 10 y malla galvanizada	un	1.00	1,121,897	1,121,897			
11.7.9	Plantilla en concreto de 3,000 psi e=0,07m y malla electrosoldada	m2	24.00	42,356	1,016,544			
11.8	CASETA PARA DOSIFICADOR Y USOS COMUNES. 2.0mX4.0m							
11.8.1	Trazado y replanteo	m2	8.00	1,821	14,568			
11.8.2	Concreto para estructura (cimentación, columnas, vigas superiores) 3000 psi	m3	1.35	658,115	888,455			
11.8.3	Acero de refuerzo pdr 60	kg	238.00	4,343	1,033,634			
11.8.4	Levante de muro cerramiento en block de arena cemento pega en mortero 1:4	m2	25.00	36,534	913,350			
11.8.5	Pañete sobre muros e=0,02m en mortero 1:4	m2	59.34	15,896	943,269			
11.8.6	Pintura de Vinilo tipo 1 sobre muros	m2	59.34	6,657	395,026			
11.8.7	Cubierta en lamina de fibrocemento, estructura de soporte en madera	m2	11.60	40,195	466,262			
11.8.8	Puerta en tubo ø 1 1/2" galvanizado calibre 10 y malla galvanizada	un	1.00	1,121,897	1,121,897			
11.8.9	Puerta de 2.0mx1.0m en lamina galvanizada Cal 20, pintura anticorrosiva y esmalte-	un	0.00	278,256	0			
11.8.10	Ventana de 1.0mX1.0m en metalica cal 20, vidrio 4mm, pintado con pintura anticorrosiva y	un	0.00	198,283	0			
11.8.11	Plantilla en concreto de 3,000 psi e=0,07m y malla electrosoldada	m2	8.00	42,356	338,848			
11.8.12	Punto Sanitario 4", Punto Sanitario 2", Punto Hidraulico 1/2" para baño de operador	Gl	1.00	240,197	240,197			
11.8.13	Suministro e instalación de ceramica 0,2x0,2 en baño de operador	m2	10.00	29,678	296,780			

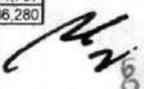
		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO		FR-1800-SRR-18A		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN		1		
				PAGINA		1 DE 3		
				FECHA		DD: 11 MM: 09 AA: 17		
UNIDAD EJECUTORA	UNGRD							
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016		DE	2016				
OBJETO DEL CONTRATO.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.							
11.8.14	Combo sanitario(Lavamanos, Inodoro)	Un	1.00	261,520		261,520		
12	DESCOLE							
12.1	PRELIMINARES							
12.1.1	Localización y replanteo de alcantarillado	ml	254.42	1,598		406,563		
12.1.2	Señalización area de trabajo con cinta de seguridad y balizas	GLB	1.00	621,896		621,896		
12.2	EXCAVACIONES							
12.2.1	Excavacion con Maquina en material duro y/o conglomerado	m3	380.47	7,798		2,966,905		
12.2.2	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	m3	17.36	24,160		419,418		
12.2.3	Retiro de sobrantes de la excavacion	m3	33.30	16,274		541,924		
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
12.3.1	Suministro e instalación de tubería pared exterior corrugada pvc de 10" de diámetro.	ml	254.42	77,833		19,802,272		
12.4	POZOS DE INSPECCION							
12.4.1	Construcción de pozos de inspección en mampostería ladrillo H<2.0 m, DI=1.20 E=0.25,	UND	0.00	2,796,944		0		
12.5	RELLENOS							
12.5.1	ARENA PARA BASE DE TUBERIA, INCLUYE EXTENDIDA	M3	15.27	63,373		967,706		
12.5.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO.	M3	367.99	15,284		5,624,359		
12.6	ESTRUCTURA DE ENTREGA							
12.6.1	Concreto ciclopeo 60% concreto-40% piedra rajoneada 2X1X.50	M3	1.00	504,012		504,012		
13	OBRAS DE MITIGACION Y COMPLEMENTARIAS							
13.1	CONSTRUCCION BOX COULVERT DOBLE SECCION LIBRE 2X2 L=7.0 M							
13.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	51.98	1,821		94,656		
13.1.2	MANEJO DE AGUAS	GLB	1.00	1,040,366		1,040,366		
13.1.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	112.62	24,160		2,720,899		
13.1.4	RELLENOS EN MATERIAL DE EXCAVACION	M3	19.05	15,284		291,160		
13.1.5	RETIRO SOBRANTES	M3	71.31	16,274		1,160,499		
13.1.6	CONCRETO 2500 PSI E=0.05 SANEAMIENTO	M2	51.98	25,100		1,304,698		
13.1.7	CONCRETO 210 KG/CM2 MUROS-PLACA-ALETAS-BORDILLOS	M3	27.18	689,854		18,750,232		
13.1.8	ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	2669.07	4,343		11,591,771		
13.2	DRAGADO DE CAÑADA PARA RECTIFICACIÓN DE CAUCE							
13.2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	0.00	1,821		0		
13.2.2	DRAGADO Y CONFORMACION CAÑADA ANCHO 4 MT	ML	0.00	68,921		0		
13.3	OBRA DE MITIGACION, CONTENCIÓN EN GAVION PARA ARROYO							
13.3.1	Excavacion a Mano en material duro y/o conglomerado menor a 2.0 mts	M3	0.00	24,160		0		
13.3.2	GAVION EN MALLA TRIPLE TORSION CAL 12	M3	0.00	167,994		0		
13.4	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO PARA MANZANAS 7-14 -18-2-3-5							
13.4.1	Acarreo interno de material sitio, maximo 1000 m, incluye carga	M3	49489.28	4,539		224,631,842		
13.4.2	RELLENO MECANICO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO	M3	16161.05	6,521		105,366,207		
13.5	ADECUACION DE VIAS CON SUBBASE GRANULAR E=0.15 M							
13.5.1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	4.05	1,960,541		7,940,191		
13.5.2	CONSTRUCCION VIAS	M2	13116.00	4,349		57,041,484		
13.5.3	PERFILADO Y CONFORMACION SUBRASANTE	KM	3.62	3,094,485		11,202,036		
13.5.4	SUBBASE GRANULAR E=0.15 COMPACTADA	M2	20637.00	15,904		328,210,848		
14	RED DE MEDIA Y BAJA TENSION							
14.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	ML	7092.00	1,329		9,425,268		
14.2	INSTALACION ARMADO SIMP CTO 2F FIN DE LINEA ACSR 4/0 Y 1/0 S/N INCLUYE	UN	4.00	492,092		1,968,368		
14.3	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F ALIN Y ANG 5. DISPOSICION BANDERA 13.2 KV	UN	14.00	381,575		5,342,050		
14.4	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F FIN DE LINEA DISPOSICION BANDERA 13.2 KV	UN	10.00	529,609		5,296,090		

B

G.S.

7

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A		
		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			VERSIÓN	1		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS			PAGINA	1	DE	3
				FECHA	DD: 11	MM: 09	AA: 17	
UNIDAD EJECUTORA	UNGRD							
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016		DE	2016				
OBJETO DEL CONTRATO.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.							
14.5	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F ANCLAJE <5: DISPOSICION BANDERA 13.2 kV ACSR	UN	0.00	692,916			0	
14.6	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F ANCLAJE 60<X<90: DISPOSICION HORIZONTAL 13.2	UN	0.00	1,120,228			0	
14.7	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F ANGULO 5 A 60: DISPOSICION BANDERA 13.2 kV ACSR	UN	3.00	672,647			2,017,941	
14.8	INSTALACION ARM SIMP CTO 2F ALIN Y ANG 5: DISPOSICION HORIZONTAL 13.2 KV	UN	0.00	356,998			0	
14.9	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 9m x 510 kg	UN	68.00	659,127			44,820,636	
14.10	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 9m x 750 kg	UN	11.00	836,301			9,199,311	
14.11	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 9m x 1050 kg	UN	66.00	1,003,829			66,252,714	
14.12	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12m x 750 kg	UN	18.00	1,176,317			21,173,706	
14.13	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12m x 1050 kg	UN	24.00	1,558,580			37,405,920	
14.14	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12m x 1600 kg	UN	0.00	2,175,303			0	
14.15	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 9 METROS 510Kg(1)	UN	68.00	140,927			9,583,036	
14.16	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 9 METROS 750Kg(1)	UN	11.00	154,363			1,897,993	
14.17	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 9 METROS 1050Kg(1)	UN	66.00	180,156			11,890,296	
14.18	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 12METROS 750Kg(1)	UN	18.00	191,968			3,455,424	
14.19	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 12METROS 1050Kg(1)	UN	24.00	244,158			5,859,792	
14.20	INSTALACION HORMIGONADO PIAPOYO 12METROS 1600Kg(1)	UN	0.00	297,455			0	
14.21	INSTALACION ARM BT (RT) ALINYANG HASTA 30 Y FIN DE LMNEA	UN	169.00	41,630			7,035,470	
14.22	INSTALACION ARM BT (RT) ANC Y ANG 30-90 (1)	UN	27.00	63,823			1,723,221	
14.23	INSTALACION ML TENDIDO DE TERCER HILO EN MEDIA TENSION	ML	540.00	8,464			4,570,560	
14.24	INSTALACION ML TENDIDO LINEA BIFASICA ACSR 1/0 AWG S/N(1)	ML	1324.00	7,240			9,585,760	
14.25	INSTALACION COND. TRENZADO TRIPLEX 4/0AAC-4/0AAC	ML	3117.00	19,218			59,902,506	
14.26	INSTALACION COND. TRENZADO TRIPLEX 4 AAC-4 AAC	ML	1173.00	19,218			22,542,714	
14.27	INSTALACION PUESTA A TIERRA EN POSTE HORMIGONADO HASTA 10 M	UN	109.00	252,522			27,524,898	
14.28	INSTALACION CAJA DERIVACION MONOF 9 SALIDAS FIJACION SOBRE VANO(1)	UN	53.00	392,293			20,791,529	
14.29	INSTALACION CAJA DERIVACION MONOF 4 SALIDAS FIJACION SOBRE VANO(1)	UN	52.00	296,939			15,440,828	
14.30	INSTALACION DE CRUCE AEREO O PUENTE EN BAJA TENSION PARA CABLE	UN	25.00	328,067			8,201,675	
14.31	INSTALACION TRAFIO MONOF CONVENCIONAL EN POSTE NN 13.2 KV/120-	UN	10.00	3,785,618			37,856,180	
14.32	INSTALACION TRAFIO MONOF CONVENCIONAL EN POSTE NN 13.2 KV/120-	UN	1.00	5,321,421			5,321,421	
14.33	INSTALACION PUENTE AEREO EN MEDIA TENSION DOS FASE	UN	7.00	26,135			182,945	
14.34	INSTALACION DE RETENIDA AEREA	UN	22.00	380,994			8,381,868	
14.35	INSTALACION DE LUMINARIA HORIZONTAL DE 70 W	UN	192.00	240,907			46,254,144	
14.36	INSTALACION PUENTE SIMP CONEXION BT TRAFIO MONOF 2 BORNAS TIPO POSTE 37.5	UN	11.00	288,695			3,175,645	
14.37	INSTALACION DE CORTACIRCUITO DE DISTRIBUCION 15 KV. EN CALIENTE PARA	UN	1.00	914,710			914,710	
14.38	INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PROTECCIONES BIFASICA PARA LEGALIZACIONES Y OTROS	UN	11.00	1,356,076			14,916,836	
14.40	PAGO DEL CERTIFICADO RETILAP	UN	1.00	8,489,588			8,489,588	
14.41	PAGOS AL OPERADOR DE RED	GL	1.00	4,911,637			4,911,637	
14.42	PAGO DE CERTIFICADO RETIE DE DISTRIBUCION	UN	1.00	6,914,708			6,914,708	
14.43	PAGO DE CERTIFICADO RETIE DE TRANSFORMACION	UN	11.00	940,007			10,340,077	
14.44	TRAMITES Y LEGALIZACION ANTE ELECTRICARIBE PARA LOS DERECHOS DE ITEMS ADICIONALES	GL	1.00	15,601,155			15,601,155	
15								
INP01	Localizacion y replanteo Bordillos	m	2268.47	1,329			3,014,797	
INP02	Excavación a Mano en Bordillo	m3	276.75	24,160			6,686,280	

57  


		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN	1		
				PAGINA	1	DE	3
				FECHA DD 11 MM 09 AA 17			
UNIDAD EJECUTORA	UNGRD						
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016		DE	2016			
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.						
INP03	Repleno para estabilidad de Bordillo	m <sup>3</sup>	138.38	15.284	2.115.000		
INP04	Construcción de Bordillo de 0,50 x 0,15 en concreto de 3.000 PSI.	m	2268.47	55.588	126.099.710		
INP05	Construcción de POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,50 m de profundidad y diámetro interior de	un	30.00	2.094.137	62.824.110		
INP06	Construcción de POZO DE INSPECCIÓN 1,50 m < H ≤ 2,50 m de profundidad y diámetro	un	10.00	2.120.909	21.209.090		
INP07	Construcción de POZO DE INSPECCIÓN H > 2,50 m de profundidad y diámetro interior de	un	8.00	2.836.655	22.693.240		
INP08	EXPLANACIÓN MECÁNICA del terreno, incluye corte de taludes y terracedos requeridos	m <sup>3</sup>	31770.22	7.798	247.744.176		
INP09	Cerramiento PTAR en malla eslabonada de 2", incluye excavaciones, rellenos, viga de	m	150.00	317.833	47.674.950		
INP10	Suministro e instalación de cajilla plástica para medidor de acueducto de 1/2" de 31x20x17	un	280.00	73.402	20.552.560		
INP11	Construcción de losa de pavimento en concreto de 3000 psi de 15 cm, incluye	m <sup>2</sup>	0.00	117.400	0		
INP12	Concreto ciclopeo 60% concreto - 40% piedra raionada, 3000 psi	m <sup>3</sup>	16.39	504.012	8.259.274		
INP13	Construcción de sistema de filtro con piedra china y geotextil. Ancho de 1m y profundidad	m <sup>3</sup>	0.00	272.000	0		
INP14	Construcción de filtro con tubería perforada lisa PVC de 6" y piedra china mas geotextil.	ml	0.00	154.000	0		
INP15	Suministro e instalación de Tubería PVC LISA de 6" para evacuación de aguas del sistema de	ml	0.00	80.000	0		
INP16	INSTALACION ARMADO SIMP CTO 3F FIN DE LINEA ACSR 4/0 y 1/0 S/N INCLUYE	UN	2.00	492.092	984.184		
INP17	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ALIN Y ANG 5. DISPOSICION BANDERA 13.2 KV	UN	10.00	381.575	3.815.750		
INP18	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F FIN DE LINEA DISPOSICION BANDERA 13.2 KV	UN	1.00	529.609	529.609		
INP19	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ANCLAJE <5. DISPOSICION BANDERA 13.2 KV ACSR	UN	1.00	692.916	692.916		
INP20	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ANCLAJE <5. DISPOSICION HORIZONRAL 13.2 kv	UN	2.00	692.916	1.385.832		
INP21	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ANCLAJE 60<X<90. DISPOSICION HORIZONTAL 13.2	UN	2.00	1.120.228	2.240.456		
INP22	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ANGULO 5 A 60. DISPOSICION BANDERA 13.2 kv ACSR	UN	1.00	672.647	672.647		
INP23	INSTALACION ARM SIMP CTO 3F ALIN Y ANG 5. DISPOSICION HORIZONTAL 13.2 KV	UN	1.00	356.998	356.998		
INP24	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12m x 800DAN	UN	6.00	2.175.303	13.051.818		
INP25	INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12m x 1250DAN	UN	2.00	2.175.303	4.350.606		
INP26	INSTALACION HORMIGONADO P/APOYO 12METROS 800 DAN	UN	6.00	297.455	1.784.730		
INP27	INSTALACION HORMIGONADO P/APOYO 12METROS 1250DAN	UN	2.00	297.455	594.910		
INP28	INSTALACION ML TENDIDO LINEA TRIFASICA ACSR 1/0 AWG S/N(1)	ML	928.00	7.240	6.718.720		
INP29	INSTALACION PUESTA A TIERRA EN MALLA DE 4 VARILLAS PARA	UN	11.00	252.522	2.777.742		
INP30	INSTALACION PUENTE AEREO EN MEDIA TENSION TRES FASES	UN	1.00	26.135	26.135		
INP31	INSTALACION DE RETENIDA A TIERRA	UN	6.00	380.994	2.285.964		
INP32	INSTALACION DE SECCIONAMIENTO DE LINEA TRIFASICA E ESTRUCTURA DE	UN	1.00	914.710	914.710		
INP33	Suministro e instalación de Tubería PVC de 6" RDE 21 unión mecánica para sistema de	ml	350.00	100.706	35.247.100		
INP34	Suministro e instalación de Tubería PVC de 4" RDE 21 unión mecánica para sistema de	ml	1100.00	47.825	52.607.500		
INP35	Suministro e instalación cinta pvc de 0.22 m	m	300.40	39.733	11.935.793		
INP36	ESTRUCTURA METALICA RECTANGULAR 60X40 EN ANGULO 2"X1/4"	ML	43.60	229.260	9.995.736		
INP37	Caja de derivación para bocanoma, en concreto reforzado de 1.16x0.80 m h=0.80	Un	1.00	797.585	797.585		
INP38	Compuerta tipo guillotina con opturador, 6" Incluye vástago compuerta, columna de	Un	2.00	6.815.410	13.630.820		
INP39	Concreto de solado de 2.000 psi E=0,05 M. Para bocanoma	M2	17.55	24.267	425.886		
INP40	Tubería 6" pvc y accesorios para excesos y lavado. Caja de derivación y Desarenador	Un	2.00	625.885	1.251.770		
INP41	Válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	Un	2.00	671.542	1.343.084		
INP42	Válvulas de compuerta elástica, extremos lisos para pvc, vástago no ascendente, sello	Un	1.00	977.640	977.640		
INP43	Suministro e instalación de Niple de 3" Brida x Liso L=1.80 m. Entrada tanques de	Un	1.00	765.620	765.620		

		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO	FR-1800-SRR-18A		
		GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS			VERSIÓN	1		
					PAGINA	1	DE	3
				FECHA DD: 11 MM: 09 AA: 17				
UNIDAD EJECUTORA		UNGRD						
CONTRATO DE OBRA No:		9677-PPAL001-304-2016		DE		2016		
OBJETO DEL CONTRATO:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.						
INP44		Suministro e instalacion de codo radio corto 90° brida x brida. Incluye empaquetadura y	Un	1.00	330,640		330,640	
INP45		Suministro e instalacion de niple pasamuro 6" L=60 cm Z=30 cm. Liso x Liso. Salida tanques	Un	1.00	417,225		417,225	
INP46		Tuberia 4" pvc y accesorios para ventilacion. Desarenador	Un	2.00	51,878		103,756	
INP47		Cajas inspeccion en bloque N°4 de 100x100x80 pañete interno 1.3 y tapa	Un	3.00	589,398		1,768,194	
INP48		Arco en tuberia Galvanizada semipesada para ascenso a placa de tanques	Un	2.00	328,733		657,466	
INP49		Pasarela para fosos PTAR en concreto reforzado de 3000 PSI e=0.10	Mt	50.38	100,445		5,060,419	
INP50		Baranda para pasarela en tuberia galvanizada de 1-1/2" tipo pesado h=1.00 m	MI	112.58	244,160		27,487,533	
INP51		Escalera de acceso a pasarela para fosos PTAR en concreto reforzado de 3000 PSI	MI	1.40	897,400		1,256,360	
INP52		Columnas en concreto seccion 20 x 20 cm. 3000 PSI para lecho de secado de lodos y	MI	18.20	47,738		868,832	
INP53		Cubierta en lamina de fibrocemento N°8, estructura de soporte en perfil metalico en "C"	M2	34.17	93,213		3,185,088	
INP54		Suministro e instalacion de válvula mariposa tipo wafer, cuerpo en hierro fundido, compuerta	Un	7.00	517,950		3,625,650	
INP55		Suministro e instalacion de válvula mariposa tipo wafer, cuerpo en hierro fundido, compuerta	Un	7.00	642,300		4,496,100	
INP56		Cuneta en "V" para protección erosión por escorrentia L=1.00m e=0.07	MI	25.90	62,188		1,610,669	
INP57		Suministro e instalacion de tuberia flexible para acometida de agua potable para caseta de	MI	400.00	8,150		3,260,000	
INP58		Sobre nivel en bloque 015 relleno en concreto de 2000 PSI. Incluye pañete impermeabilizado	M2	50.00	143,920		7,196,000	
INP59		Caja en concreto reforzado de 3000 PSI para recoleccion de aguas de retorno divisiones	Un	1.00	759,245		759,245	
INP60		Muro de contencion en concreto de f'c =3000 psi. Para contencion lleno en foso de	M3	7.25	700,484		5,078,509	
INP61		Acero de refuerzo pdr 60. Para pilotes en tanque almacenamiento	Kg	450.00	4,343		1,954,350	
INP62		Construcción de CAISSON 1,50 m < H ≤ 2.50 m de profundidad y diámetro interior de 1.20 m	Un	4.00	1,281,124		5,124,496	
INP63		Concreto reforzado 3000 psi pilotes en tanques de almacenamiento. L=2.00 m. D=40 cm	Un	18.00	166,691		3,000,438	
INP64		Porton doble hoja en tubo ø 1 1/2" galvanizado calibre 10 y malla galvanizada AREA 2X2 M.	un	1.00	2,241,864		2,241,864	
INP65		Puerta de 2,0m x 1,0m en lamina galvanizada Cal 20, pintura anticorrosiva y esmalte-	un	1.00	278,256		278,256	
INP66		Puerta en tubo ø 1 1/2" galvanizado calibre 10 y malla galvanizada. Caseta disifcadoras	un	1.00	1,121,897		1,121,897	
INP67		Ventana de 1,0m x 1,0m en metalica cal 20, vidrio 4mm, pintado con pintura anticorrosiva y	un	1.00	198,283		198,283	
INP68		Ventana de 0,80m x 0,40m en metalica cal 20, vidrio 4mm, pintado con pintura anticorrosiva y	Un	1.00	166,050		166,050	
INP69		Excavacion con Maquina en material duro y/o conglomerado para tanque de igualación y	m3	460.05	7,798		3,587,470	
INP70		Puerta de 2,0m x 0,80m en lamina galvanizada Cal 20, pintura anticorrosiva y esmalte-	Un	1.00	256,250		256,250	
						COSTO DIRECTO ADICIÓN	422,304,338	
						AIU 30%	126,691,302	
						IVA 19%	4,011,891	
						<b>COSTO TOTAL ADICIÓN</b>	<b>563,007,631</b>	
						COSTO DIRECTO OBRA INICIAL	3,439,049,803	
						AIU 30%	1,031,714,941	
						IVA 16%	27,512,398	
						<b>COSTO TOTAL OBRA INICIAL</b>	<b>4,498,277,142</b>	
						VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	0	
						PROVISIÓN REVISIÓN DE DISEÑOS	51,724,138	
						PROVISIÓN IVA 16% REVISIÓN DE DISEÑOS	8,275,862	
						<b>PROVISIÓN REVISIÓN DE DISEÑOS</b>	<b>60,000,000</b>	
						<b>VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES</b>	<b>5,111,284,673</b>	

#### CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La Interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

CS.

10

	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO	FR-1800-SRR-15A																																																																																																														
	GESTION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS		VERSIÓN	1																																																																																																														
			PAGINA	1	DE	3																																																																																																												
						FECHA	DD: 11	MM: 09	AA: 17																																																																																																									
UNIDAD EJECUTORA	<u>UNGRD</u>																																																																																																																	
CONTRATO DE OBRA No:	9677-PPAL001-304-2016	DE	2016																																																																																																															
OBJETO DEL CONTRATO.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.																																																																																																																	
Valor total concedido:	<u>\$894.152.948.80</u>																																																																																																																	
Valor total amortizado y/o legalizado:	<u>\$894.152.948.80</u>																																																																																																																	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTA DE OBRA No.</th> <th>MES</th> <th>VR BASICO</th> <th>AJUSTES PROVIS.</th> <th>AJUSTES DEFINIT.</th> <th>VALOR IVA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ago-16</td><td>510.028.147</td><td>0</td><td>0</td><td>7.117.415</td><td>517.145.562</td></tr> <tr><td>2</td><td>sep-16</td><td>229.567.596</td><td>0</td><td>0</td><td>1.412.724</td><td>230.980.320</td></tr> <tr><td>3</td><td>oct-16</td><td>326.333.328</td><td>0</td><td>0</td><td>2.020.513</td><td>330.353.841</td></tr> <tr><td>4</td><td>nov-16</td><td>495.072.366</td><td>0</td><td>0</td><td>3.046.599</td><td>498.118.965</td></tr> <tr><td>5</td><td>dic-16</td><td>399.795.299</td><td>0</td><td>0</td><td>2.460.279</td><td>402.255.578</td></tr> <tr><td>6</td><td>ene-17</td><td>313.140.137</td><td>0</td><td>0</td><td>1.927.016</td><td>315.067.153</td></tr> <tr><td>7</td><td>feb-17</td><td>271.137.542</td><td>0</td><td>0</td><td>1.668.539</td><td>272.806.081</td></tr> <tr><td>8</td><td>may-17</td><td>582.006.366</td><td>0</td><td>0</td><td>3.581.578</td><td>585.587.944</td></tr> <tr><td>9</td><td>jul-17</td><td>263.727.824</td><td>0</td><td>0</td><td>1.622.940</td><td>265.350.764</td></tr> <tr><td>10</td><td>ago-17</td><td>420.948.182</td><td>0</td><td>0</td><td>2.590.450</td><td>423.538.632</td></tr> <tr><td>11</td><td>ago-17</td><td>510.468.343</td><td>0</td><td>0</td><td>3.141.344</td><td>513.609.687</td></tr> <tr><td>12</td><td>sep-17</td><td>172.401.682</td><td>0</td><td>0</td><td>1.060.933</td><td>173.462.615</td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td></td> <td><b>4,496,626,813</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>31,650,329</b></td> <td><b>4,528,277,142</b></td> </tr> </tbody> </table>									ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	1	ago-16	510.028.147	0	0	7.117.415	517.145.562	2	sep-16	229.567.596	0	0	1.412.724	230.980.320	3	oct-16	326.333.328	0	0	2.020.513	330.353.841	4	nov-16	495.072.366	0	0	3.046.599	498.118.965	5	dic-16	399.795.299	0	0	2.460.279	402.255.578	6	ene-17	313.140.137	0	0	1.927.016	315.067.153	7	feb-17	271.137.542	0	0	1.668.539	272.806.081	8	may-17	582.006.366	0	0	3.581.578	585.587.944	9	jul-17	263.727.824	0	0	1.622.940	265.350.764	10	ago-17	420.948.182	0	0	2.590.450	423.538.632	11	ago-17	510.468.343	0	0	3.141.344	513.609.687	12	sep-17	172.401.682	0	0	1.060.933	173.462.615	13							<b>TOTALES</b>		<b>4,496,626,813</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,650,329</b>	<b>4,528,277,142</b>
ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL																																																																																																												
1	ago-16	510.028.147	0	0	7.117.415	517.145.562																																																																																																												
2	sep-16	229.567.596	0	0	1.412.724	230.980.320																																																																																																												
3	oct-16	326.333.328	0	0	2.020.513	330.353.841																																																																																																												
4	nov-16	495.072.366	0	0	3.046.599	498.118.965																																																																																																												
5	dic-16	399.795.299	0	0	2.460.279	402.255.578																																																																																																												
6	ene-17	313.140.137	0	0	1.927.016	315.067.153																																																																																																												
7	feb-17	271.137.542	0	0	1.668.539	272.806.081																																																																																																												
8	may-17	582.006.366	0	0	3.581.578	585.587.944																																																																																																												
9	jul-17	263.727.824	0	0	1.622.940	265.350.764																																																																																																												
10	ago-17	420.948.182	0	0	2.590.450	423.538.632																																																																																																												
11	ago-17	510.468.343	0	0	3.141.344	513.609.687																																																																																																												
12	sep-17	172.401.682	0	0	1.060.933	173.462.615																																																																																																												
13																																																																																																																		
<b>TOTALES</b>		<b>4,496,626,813</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,650,329</b>	<b>4,528,277,142</b>																																																																																																												
NOTA: El valor de acta 12 corresponde al valor por pagar a contratista de acuerdo a la cláusula 4, forma de pago estipulada en el contrato de obra.																																																																																																																		
Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, la UNGRD deberá exigir al constructor las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.																																																																																																																		
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los <u>11</u> día del mes de <u>Septiembre</u> de <u>2017</u> .																																																																																																																		
 Firma Nombre HORACIO MENDOZA MARTINEZ Representante legal o apoderado Contratista Matrícula No. 00000-09038 CND					 Firma Nombre FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO Representante legal o apoderado Interventoria Matrícula No. 25202-01073 CND																																																																																																													
 Firma Nombre OSCAR MERCADO VELAZ Ingeniero Residente Contratista Matrícula No. <u>2220274429 CON</u>					 Firma Nombre CARLOS ALBERTO ARDILA QUIROZ Ingeniero Residente Interventoria Matrícula No. 0820231322 ANT																																																																																																													
Original: Archivo de Gestión - Subdirección de Reducción del Riesgo SRR Copias: FIDUPREVISORA, Contratista, Interventor																																																																																																																		

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el Nit. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con C.C. No. 11.204.596 de Chía quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, en adelante **FONDO, FNGRD o CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR**, identificada con NIT No. 900.960.769-8, representada legalmente por el señor **HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá D.C., consorcio conformado por HMM S.A.S. identificada con NIT No. 892.201.182-1, con un porcentaje de participación del 45%, JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA., sociedad identificada con NIT No. 900.267.217-2, con un porcentaje de participación del 30% y; **HORACIO MENDOZA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.074.692 de Bogotá D.C. con porcentaje de participación del 25%, quien en adelante y para todos los efectos se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el dos (02) de mayo de 2016 el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR**, celebraron el Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016 cuyo objeto es: “(...) En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” (...)**”.
2. Que el valor del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, es de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.558.277.142,00)** IVA incluido.
3. Que el plazo de **duración** del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, se estableció así: “*El plazo total para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...)*”.
4. Que el **acta de inicio**, del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, se suscribió el dieciséis (16) de mayo de 2016, entre Horacio Francisco Mendoza Martínez en calidad de representante legal de Consorcio Proinsa Puerto Libertador, Fabian Omar Vallejo Obando, representante legal de Consorcio Cival Interventor, Alvaro Alberto Cárdenas, en calidad de Supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD– y Neida Orvella Calderón, como abogado del Fondo Nacional de

Elaboró: Eider Fabian Diaz Caicedo  
 Revisó: Nohemi Suarez Gamboa  
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 6

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD, estableciendo como fecha de terminación el dieciséis (16) de enero de 2017.

5. Que el dieciséis (16) de enero de 2017, se suscribió **Otrosí No. 1** al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, en el sentido de prorrogar el mismo hasta el tres (03) de marzo de 2017.
6. Que posteriormente el primero (01) de marzo de 2017, se suscribió **Otrosí No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, en el sentido de prorrogar la ejecución del mismo hasta el dos (02) de junio de 2017 y adicionar al valor del contrato la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$553.007.531,00) para un valor total de **CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.111.284.673,00)**.
7. Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, se suspendió el contrato por el término de treinta (30) días, es decir hasta el veintitrés (23) de junio de 2017.
8. Que mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN** a la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, se amplió la suspensión del contrato por el término de quince (15) días, es decir hasta el ocho (8) de julio de 2017.
9. Que posteriormente el diecisiete (17) de julio de 2017, se suscribió **Otrosí No. 3** al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, en el sentido de reiniciar la ejecución del mismo a partir del ocho (08) de julio de 2017 hasta el diecinueve (19) de julio de 2017, y prorrogarlo hasta el primero (01) de septiembre de 2017.
10. Que obra Acta de Recibo Definitivo del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, de fecha once (11) de septiembre de 2017.
11. Que el once (11) de enero de 2018, se suscribió documento denominado (ANEXO MINUTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA) al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, entre Horacio Mendoza Martinez, representante legal de Consorcio Proinsa Puerto Libertador, Fabian Omar Vallejo Obando, a cargo de la Interventoría, Álvaro Alberto Cárdenas, en calidad de Supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- y Graciela Ustariz Manjarres, en calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD, indicando lo siguiente al balance general del contrato:

(...) **BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:**

Elaboró: Eider Fabian Díaz Caicedo  
 Revisó: Nohemí Suarez Gamboa  
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 6

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

	ANEXO MINUTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CÓDIGO:	VERSIÓN:02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	FR-1702-SRR-23	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:	
DESCRIPCIÓN	VALORES
Valor total ejecutado por actas parciales de obra	\$ 5.071.484.522,00
Valor total pagado por actas parciales de obra	\$ 4.496.626.812,54
Valor total ajustes	
Valor pagado por ajustes	\$
Valor correspondiente a IVA	\$ 39.800.151,00
Valor pagado por IVA	\$ 31.650.329,46
Valor saldo a favor del Contratista	\$ 583.007.531,00
<b>SUMAS IGUALES:</b>	\$ 5.111.284.673,00 \$ 5.111.284.673,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 15-1847_ FECHA: 10 de diciembre de 2015	\$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA <input checked="" type="checkbox"/>	\$ 583.007.531,00
POR CONCEPTO DE: Queda pendiente el pago del Acta Final de obra No. 13.	
SALDO A FAVOR DE LA UNGRD CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA <input type="checkbox"/>	

(...)

12. Que mediante oficio No. CIV-PTL-0033, del dieciséis (16) de mayo de 2018, Fabian Omar Vallejo Obando, en calidad de representante legal de la INTERVENTORA certificó lo siguiente:

*"(...) certifico que el CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR **ha cumplido (Negrilla subrayado fuera del texto)** con el CONTRATO 99677-PPAL001-304-2016 CUYO OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVO SAN JUAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA [sic](...)"*

13. Que, conforme al considerando anterior, de igual forma mediante oficio No. CIV -PTL-0032 certificó:

*"(...) certifico que el CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR **ha cumplido (Negrilla subrayado fuera del texto)** con el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al (acta No. 13) en acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 (...)"*

14. Que la oficina de Gerencia de Negocios de la Fiduprevisora S.A., el veintiocho (28) de abril de 2018, a través de oficio FNGRD - 0871, suscrito por suscrito por Nelson Forero Hurtado, en calidad de Gerente de Negocios, relacionó los desembolsos que se efectuaron con instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, celebrado entre el

Elaboró: Eider Fabian Diaz Caicedo  
Revisó: Nohemí Suarez Gamboa  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 6

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representado legalmente por Fiduprevisora S.A. y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, así:

CONTRATO No. 9677-PPAL001-304-2016 CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR			
VALOR CONTRATO		\$4.558.277.142,00	
ADICIÓN		\$553.007.531,00	
VALOR TOTAL EL CONTRATO		\$5.111.284.673,00	
PAGOS			
SOLICITUD DE DESEMBOLSO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
18705	1600003553	30-jun.-16	894.152.948,80
19659	1600005079	27-sep.-16	413.716.450,00
20150	1600005492	20-oct.-16	184.784.256,00
20414	1600006489	15-nov.-16	264.283.073,00
20839	1600007621	07-dic.-16	398.495.172,00
21226	1600008831	29-dic.-16	321.804.462,00
22293	1700002874	27-feb.-17	252.053.722,00
22942	1700004197	05-abr.-17	218.244.865,00
24316	1700007999	04-jul.-17	468.470.355,00
25454	1700009928	30-ago.-17	212.280.611,00
25982	1700011326	27-sep.-17	338.830.906,00
26846	1700014808	21-nov.-17	410.887.750,00
28342	1800000816	07-feb.-18	150.272.571,20
TOTAL PAGADO			\$4.528.277.142,00
SALDO			\$583.007.531,00

15. Que conforme al documento denominado (ANEXO MINUTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA) al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, entre Horacio Mendoza Martinez, representante legal de Consorcio Proinsa Puerto Libertador, Fabian Omar Vallejo Obando, a cargo de la Interventoría, Álvaro Alberto Cárdenas, en calidad de Supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- y Graciela Ustariz Manjarres, en calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNDRD, existe un **VALOR POR PAGAR** a favor de la contratista **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR**. por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$583.007.531,00)**.
16. Que vinculado al balance financiero y la Comunicación del supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, **NO** existe **SALDO A LIBERAR**, a favor del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**.
17. Que mediante el oficio de instrucción **No. SDG-CR-1142-2018** radicado en Fiduprevisora S.A., el cuatro (04) de julio de 2018, la Ing. Graciela María Ustariz Manjarres, Subdirectora General y Ordenadora del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), de acuerdo con las facultades que

Elaboró: Eider Fabian Diaz Caicedo  
Revisó: Nohemí Suarez Gamboa  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 6

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

confiere la Resolución No. 1578 del 27 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución No. 1446 del 28 de noviembre de 2016, solicita realizar la liquidación del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016.

18. Que los documentos que hacen parte de la liquidación son los siguientes:

• **DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO**

- Copia del Contrato de Obra y de los otrosíes No. 1, 2 y 3.
- Acta de suspensión No. 1, Acta de ampliación de la suspensión No. 1
- Pólizas actualizadas y aprobadas por la Fiduprevisora S.A.
- Copia del Acta de Inicio del Convenio.
- Acta de aprobación de estudios y diseños.
- Copia Acta de recibo definitivo de obra perfeccionado.
- Copias actas de vista previa al recibo definitivo de Obra.
- Acta de liquidación.
- Certificación expedida por parte de la interventoría del cumplimiento.

• **DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO**

- Certificación expedida por la interventoría pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- Certificación ejecución financiera.

• **DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

- certificación de Interventoría de la ejecución de la obra.

Con fundamento en las anteriores consideraciones se liquida el Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, que se registró por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - LIQUIDAR:** Las partes intervinientes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, celebrado entre Fiduprevisora S.A., en su condición de vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR.

**SEGUNDA. -**Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos Nos. 11, 14 y 15 del presente instrumento, existe un **VALOR POR PAGAR** a favor de la contratista **CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR.** por la

Elaboró: Eider Fabian Díaz Caicedo  
Revisó: Nohemí Suarez Gamboa  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 6

{fiduprevisora)

siempre.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-304-2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.960.769-8.

suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$583.007.531,00)**.

**TERCERA.** - Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos Nos. 11, 14 y 16 del presente instrumento **NO** existen saldos por **LIBERAR** a favor del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.

**CUARTA. - CUMPLIMIENTO:** LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, entidad que funge como Ordenadora del Gasto del Patrimonio Autónomo de creación legal denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), a través del Supervisor del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-304-2016, declara de acuerdo a la documentación aportada por la interventoría, las obligaciones del Contrato en comento fueron cumplidas a cabalidad.

**QUINTA. - PAZ Y SALVO:** En virtud de lo anterior, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (FNGRD) patrimonio autónomo de creación legal el cual actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de Vocera y Administradora, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) y CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Contrato que mediante el presente documento se da por liquidado.

**SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta de Liquidación requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma la presente Acta de Liquidación, por quienes en ella intervinieron a los

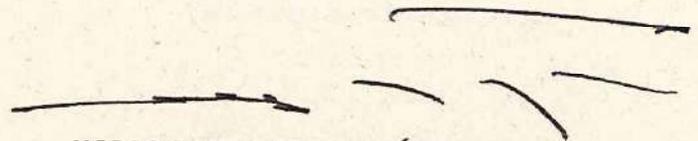
EL FONDO



CARLOS ALBERTO CRISANCHO FREILE  
Representante Legal  
FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo  
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES

EL CONTRATISTA



HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ  
Representante Legal  
CONSORCIO PROINSA PUERTO LIBERTADOR

Elaboró: Eider Fabian Díaz Caicedo  
Revisó: Nohemí Suarez Gamboa  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 6

**CONSORCIO PAMPLONA ARCPRO**

**CONTRATO RUP 060**

**CONSORCIO ACUEDUCTO RIO**  
**CALLE 24 No. 19 – 22 OF 402**  
**Teléfono: 312 665 3697**  
**danugue@hotmail.com**  
**SINCELEJO**

**ANEXO No. 7**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO ACUEDUCTO RÍO**

Los suscritos, DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA Y MANUEL FRANCISCO GASTELBONDO MOGOLLON, debidamente autorizados para actuar en nombre propio y representación de JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA Nit. No. 900.267.217-2 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2018 cuyo Objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIÓ DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

1. La duración del CONSORCIO será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año (1) más.

2. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA	50%
JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ACUEDUCTO RIO.

4. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

5. La representación legal del CONSORCIO estará a cargo de las siguientes dos (2) personas naturales quienes podrán representar al CONSORCIO en forma conjunta o separada: DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.082.134 expedida en Cartagena y ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.188.266 expedida en Valledupar, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Con la firma de este documento las partes aceptan los nombramientos de la Representación Legal y los designados aceptan su designación.

6. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo: CALLE 24 No. 19 - 22 OF 402

6 

**CONSORCIO ACUEDUCTO RIO**  
**CALLE 24 No. 19 – 22 OF 402**  
**Teléfono: 312 665 3697**  
**danugue@hotmail.com**  
**SINCELEJO**

Dirección electrónica: danugue@hotmail.com  
 Teléfono: 312 665 3697  
 Ciudad SINCELEJO

En constancia, se firma en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA**  
 C.C. No. 9.082.134 de Cartagena

  
**MANUEL CASTELLON MOGOLLON**  
 C.C. No. 92.542.980 de Sincelejo  
 R/L JAD CONSTRUCCIONES Y  
 SERVICIOS LTDA

  
**DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA**  
 Representante Legal

  
**ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**  
 Representante Legal



**CONTRATO DE OBRA N° 019 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RÍO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**CONTRANTE: AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO RIO**

**VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$695.712.319)**

**PLAZO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos **PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.016, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, por designación de la Junta Directiva, según Acta No. 048 del primero (1) de Febrero de 2016, según se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar debidamente facultado para efecto del presente contrato adicional; sociedad constituida por escritura pública No. 1203 del 22 de noviembre de 2006, otorgada en la notaría tercera de Valledupar, inscrita en la cámara de comercio el 10 de mayo de 2007, bajo el número 00015715 del Libro IX; Sociedad con NIT. No. 900.149.163-8 y domicilio en Valledupar, empresa de servicios públicos oficial, quien en el presente contrato se denominará **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** y/o **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO ACUEDUCTO RIO** identificado con el Nit 901.187.947-0 representado por el señor **ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.266 expedida en Valledupar, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en cumplimiento del Art. 14 del Decreto 2246 de 2012, *tiene dentro de las Funciones del Gestor del P.A.P PDA, entre otras; "...Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador".* 2) Que como consecuencia de lo anterior se expidió el acta No. 2 de fecha 26 de marzo de 2018, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGP Municipal y SGP Departamental para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RÍO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" contenidos en el Plan General Estratégico de Inversiones PGEI 2016-2019 3). De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado, y le



corresponde al mismo, organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además, el artículo 311 de la Carta Política dice que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde entre otras misiones, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social de sus habitantes. Agrega la Constitución en el artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, tanto así que es deber del Estado mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. También dice en su artículo 366 que El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental y que para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Adicionalmente el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 dice que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación del servicio público de alcantarillado entre otros, asegurar que este se preste de manera eficiente a sus habitantes. 4). En la cabecera municipal de Río de Oro en épocas de sequía el suministro de agua potable se ve afectado por la carencia del recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento, lo que conlleva a disminuir la continuidad hasta un 0%, en una duración de 20 días, por lo que es necesario la construcción de un pozo profundo como fuente alterna de abastecimiento. Visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo importante de la realización de esta obra para el desarrollo del corregimiento de Río de Oro Departamento del Cesar, resulta evidente la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de la ejecución del proyecto a cargo de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. 5). Que Aguas del Cesar S.A. E.S.P, realizó los respectivos estudios y documentos previos del presente proceso. 6). Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO RIO**, resultó como la ganadora dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección adelantado por Licitación Pública No. 001 de 2018, publicado en el en el SECOP. 7). Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa Aguas del Cesar vigencia 2018. 8). Que por medio de la Resolución N.º 025 de fecha 29 del mes de mayo de 2018 se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran de mutuo acuerdo el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLASULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RÍO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**. La obra pública por desarrollar tiene sus especificaciones técnicas debidamente detalladas dentro del pliego de condiciones definitivos en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA– DEFINICIONES**, Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Aguas del Cesar S.A. ESP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Aguas del Cesar S.A. ESP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Aguas del Cesar S.A. ESP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

**CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: **3.1 Objetivos específicos: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante Aguas del Cesar S.A. ESP, y la hoja de vida del reemplazante, y Aguas del Cesar S.A. ESP, aceptará o no la



solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato.

**e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y Aguas del Cesar S.A. ESP. **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra Aguas del Cesar S.A. ESP, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **k)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **l)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **m)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **n)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **ñ)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **o)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de Aguas del Cesar S.A. ESP. **p)** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **q)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el interventor o por Aguas del Cesar S.A. ESP. **s)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por Aguas del Cesar S.A. ESP, únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **t)** Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **u)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre construcción de alcantarillado. **v)** El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias a que haya lugar, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. **w)** Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. **x)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el



pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. y) Informar oportunamente al interventor y a Aguas del Cesar S.A. ESP, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. z) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. aa) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. bb) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. cc) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. dd) Informar oportunamente a Aguas del Cesar S.A. ESP, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. ee) Un informe mensual, completo y detallado de la obra (técnico, administrativo, financiero, social y ambiental), soportado en un registro fotográfico que incluya la fecha de la toma de la foto en formato JPG. En dicho informe deberá constar: La fecha de expedición, el periodo intervenido, firma del Director y del residente de la obra, las órdenes o sugerencias dados por la interventoría para la adecuada ejecución de la obra, las irregularidades encontradas en la ejecución de la obra, el pago por parte del constructor de la seguridad social y las obligaciones parafiscales, constancia el recibo a satisfacción de las obras parciales que entregue el contratista y su respectivo porcentaje de avance con relación al programa de trabajo inicialmente propuesto, la evaluación de la calidad de las mismas, problemas presentados en la ejecución, las soluciones y determinaciones adoptadas; **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato es **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$695.712.319)**. Aguas del Cesar S.A. ESP, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo del cual será descontado el 5% correspondiente al impuesto de seguridad en cumplimiento del art 121 de la ley 1738 de 2014. Igualmente debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) De conformidad con lo establecido por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, Para el manejo del anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la constitución de una fiducia para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **PARAGRAFO:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de



las actividades derivadas del contrato de obra. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto por el contratista. **Manejo Del Anticipo** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista en cumplimiento del art 91 de la ley 1474 de 2011, deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) Aguas del Cesar S.A ESP, girará el valor del anticipo a la fiducia que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la fiducia deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale Aguas del Cesar S.A ESP, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. **Justificación Del Anticipo** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de materiales, equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de AGUAS DEL CESAR S.A ESP, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **Forma De Pago En Actas Parciales** AGUAS DEL CESAR S.A ESP, pagará al CONTRATISTA, el valor del Noventa por ciento (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que efectivamente el contratista



haya ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado en cada una de ellas. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta mensual de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales como lo estipulo en su propuesta económica y que cumpla con la normatividad vigente. d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso. e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad, acta de entrega al municipio y acta de liquidación del contrato, acompañada de los siguientes anexos: ampliación de la garantía de cumplimiento de acuerdo al acta de entrega y recibo final de obra, paz y salvo y pago de la seguridad social y parafiscales, los planos record de construcción debidamente firmados por las partes, bitácora de obra, memoria de todas las obras ejecutadas, los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, el manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados. Es de aclarar que una vez el contratista ejecute la totalidad de las obras derivadas del presente contrato, deberá suministrar toda la documentación necesaria para liquidar el mismo, para lo cual el último pago quedará supeditado al suministro de la información antes citada. **NOTA:** De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 379 de 2012 que establece expresamente *"en el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*, es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso puedan mutar hacia la provisión de suministros, razón, por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación. El pago final de las cantidades ejecutadas requerida del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende las obras correspondientes a estos componentes, deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados. **En concordancia con lo anterior el interventor, supervisor y ejecutor deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.** **CLAUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de



las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N.º 2 del Pliego de Condiciones. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** El plazo del Contrato de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El marco normativo que rige el presente contrato está conformado por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el decreto 4548 de 2009, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, el Código Civil, el Código del Comercio, el Código Contencioso Administrativo para las normas no reguladas o contempladas en el estatuto contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de Aguas del Cesar S.A ESP, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato o de Aguas del Cesar S.A ESP, directamente. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite Aguas del Cesar S.A ESP, o el interventor del contrato. f) Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. (Si el contratista en su oferta opta por solicitar anticipo) g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h) Presentar las cuentas de cobro mensuales parcialmente del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a). Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. b). recibir la



colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte d) que se le otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el cumpla con los requisitos previos para ello. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Aguas del Cesar S.A. ESP, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA -DERECHO DEL CONTRATANTE:** a). Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra mensual y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. b). Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. c). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, Aguas del Cesar S.A. ESP, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** Aguas del Cesar S.A. E.S.P, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, a Aguas del Cesar S.A. E.S.P, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del interventor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la



entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011. Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, la entidad proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. Aguas del Cesar S.A. ESP reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta. A continuación se señalan de manera enunciativa y no taxativa, algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante: Por incumplimiento en la disposición de equipos, maquinaria, materiales y personal. Por incumplimiento en la programación de obras, Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra, Por incumplimiento en las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas, Por incumplimiento de las especificaciones de señalización y vayas, Por incumplimiento de las obligaciones ambientales, de gestión social, de seguridad industrial, de vigilancia. Por incumplimiento en el mantenimiento de las garantías o de su extensión, actualización y modificación cuando a ello haya lugar. No se podrá imponer multa con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, Aguas del Cesar S.A. ESP, el contratista debe pagar a Aguas del Cesar S.A. ESP, a título de indemnización. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Aguas del Cesar S.A. ESP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance de la programación de actividades, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a Aguas del Cesar S.A. ESP, por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. Aguas del Cesar S.A. ESP, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, Aguas del Cesar S.A. ESP podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CADUCIDAD:** Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de

Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015., y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, es decir a favor de la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P y el Departamento del Cesar con los siguientes amparos y coberturas:

DESCRIPCIÓN – DECRETO 1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo.	Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y estabilidad de las obras	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor igual a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).	Igual al plazo de ejecución del contrato.

**PARAGRAFO 1:** El contratista se obliga a suscribir las pólizas anteriormente descritas a favor de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y el Departamento del Cesar toda vez que los recursos del presente contrato provienen de recursos propios del Departamento del Cesar. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P y en consecuencia, el Aguas del Cesar S.A. E.S.P, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Aguas del Aguas del Cesar S.A. E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Aguas del Cesar S.A. E.S.P, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Aguas del Cesar S.A. E.S.P, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Aguas del Cesar S.A. E.S.P exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN** El contratista no puede subcontratar la ejecución del objeto del presente Contrato. Sin embargo, en

el evento que requiera subcontratar algunas actividades relacionadas con la ejecución, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

**CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a Aguas del Cesar S.A. E.S.P, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**VIGESIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Aguas del Cesar S.A. E.S.P, Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m. al correo electrónico: [contratos@aguasdelcesar.com.co](mailto:contratos@aguasdelcesar.com.co) y al **CONTRATISTA** en la siguiente dirección Calle 24 No. 19-22 Oficina 402 de la Ciudad de Sincelejo, teléfono 3126653697 al correo electrónico [danuque@hotmail.com](mailto:danuque@hotmail.com).

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:** En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Aguas del Cesar S.A. ESP, llevará a cabo un concurso de méritos para contratar la Interventoría al contrato de obra que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato. El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P ejercerá la **SUPERVISIÓN** de la interventoría que se adelante sobre el contrato de obra que se celebre, a través de



un ingeniero vinculado a la Dirección Técnica de la entidad, el cual será designado por la Gerencia, y quien deberá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente. **PARAGRAFO: Mayor permanencia en obra o el valor dejado de percibir por parte de la interventoría:** El valor de la interventoría deberá ser asumido por el contratista en los siguientes eventos: 1. Cuando finalice el plazo de ejecución contractual sin que el contratista haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto del contrato, por hechos que le sean imputables, éste deberá reconocer el porcentaje que sobre las obras dejadas de ejecutar hubiese percibido la interventoría o el que en su defecto se convenga con la Contratante como justiprecio por el mayor tiempo empleado en la interventoría del contrato. 2. Cuando por hechos imputables al contratista se requiera suspender el plazo contractual o adicionar el establecido en el contrato para ejecutar la totalidad de la obra, la entidad Contratante conjuntamente con la interventoría estimaran el recurso humano y/o técnico que se requiera para vigilar la adecuada ejecución de la obra y se le descontará directamente al contratista del saldo que se le adeude. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° L-P 001 de 2018 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18-0069 de fecha 20 de marzo de 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de Aguas del Cesar S.A ESP, del rubro número 054800127 de la vigencia fiscal 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA- LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La población beneficiada con la ejecución del presente proyecto serán los habitantes del casco urbano del Municipio de Río de Oro en el Departamento del Cesar. El lugar de ejecución del futuro contrato se realizará en el casco urbano del Municipio de Río de Oro en el Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione, sin que para el efecto del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor, condición necesaria para que Aguas del Cesar S.A.E.S.P pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación



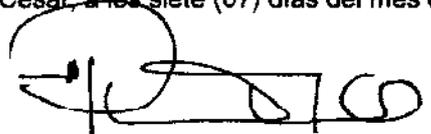
inmediatamente al interventor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

**CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales o departamentales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasione gastos o costos será a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a Aguas del Cesar S.A. ESP, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución.

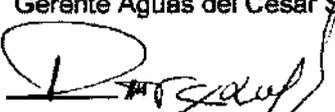
**CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Aguas del Cesar S.A. ESP, mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, en relación con la cantidad y calidad de obras que hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional de Aguas del Cesar S.A. ESP, a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo a Aguas del Cesar S.A. ESP, por conducto del interventor a más tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito. Por otro lado, Si durante el curso de los trabajos contratados, Aguas del Cesar S.A. ESP, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita al interventor, con el fin de que éste último tome la correspondiente decisión. Si el interventor resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal de Aguas del Cesar S.A. ESP, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas.

**CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** El contratista deberá coordinar su trabajo con Aguas del Cesar S.A. ESP, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con el interventor para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas Interventoría, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para Aguas del Cesar S.A. ESP.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas del Interventor, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito al interventor. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, el interventor, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará a Aguas del Cesar S.A. ESP, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. Aguas del Cesar S.A. ESP, asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar al interventor los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante, el interventor podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por el interventor. En consecuencia el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso al interventor sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción del interventor aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. Para constancia, se firma en el Municipio de Valledupar Cesar, a los siete (07) días del mes de junio de 2018.



**PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA**  
Gerente Aguas del Cesar S.A. E.S.P



**ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**  
C.C No. 77.188.266 expedida en Valledupar  
R.L. CONSORCIO ACUEDUCTO RIO  
Contratista.

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	<b>FECHA:</b> 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 1 de 15  ÁREA: RURAL

### ACTA DE RECIBO FINAL

<b>Tipo:</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>Número:</b>	No. 019 DEL 07 DE JUNIO DE 2018
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO RIO
<b>NIT:</b>	901187947-0
<b>Representante legal:</b>	ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
<b>Valor del Contrato:</b>	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 695.712.319.00) INCLUIDO IVA.
<b>N° del Registro Presupuestal:</b>	RP - 2018349
<b>Fecha de inicio:</b>	30 DE JULIO DE 2018
<b>Fecha de terminación inicial:</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de suspensión No. 01:</b>	04 DE OCTUBRE DE 2018
<b>Fecha de reinicio No. 01:</b>	04 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de suspensión No. 02:</b>	21 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de reinicio No. 02:</b>	21 DE ENERO DE 2019
<b>Fecha de suspensión No. 03:</b>	11 DE FEBRERO DE 2019
<b>Fecha de reinicio No. 03:</b>	23 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Fecha de terminación actual:</b>	25 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Plazo:</b>	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
<b>Supervisor:</b>	LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA

A. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
<b>Plazo final del contrato:</b>	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	25 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Valor total ejecutado:</b>	\$ 695.712.319.00

En Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019, en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. se reunieron los señores **ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA y Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO RIO,

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	<b>FECHA:</b> 25 de octubre de 2019.  Página 2 de 15
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	<b>ÁREA:</b> RURAL

**LOIMAN RODRÍGUEZ ESCOBAR** en calidad de INTERVENTOR y Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, en calidad de interventor, **ORLANDO OLIVEROS URIETA** en calidad de DIRECTOR TÉCNICO de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y **LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA.**, con el fin de hacer el recibo definitivo del Contrato en mención.

Las actividades inherentes al contrato de obra No. 019 de 2018 fueron recibidas a satisfacción al contratista el veinticinco (25) días del mes de octubre 2019, mediante la visita de obra de las partes interesadas donde se verificaron las actividades contratadas relacionadas en el acta de recibo final de obra, para lo cual se deja constancia que anterior a esta fecha se realizaron los ensayos de calidad de la obra solicitados por la interventoría.

**AMPAROS:** En cumplimiento de la Cláusula DECIMA SÉPTIMA del contrato de obra No. 019 del 2018.

<b>GARANTÍAS:</b>				
<b>COMPañIA ASEGURADORA</b>	<b>PÓLIZA N°</b>	<b>RIESGO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>	53-45-101001906	CUMPLIMIENTO	\$ 69.571.231.00	30/07/2018-16/06/2019
	53-45-101001906	SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 34.785.615.95	30/07/2018-16/02/2022
	53-45-101001906	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$347.856.159.50	30/07/2018-16/06/2019
	53-45-101001906	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$104.356.847.85	CINCO (5) AÑOS
	53-40-101002350	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$390.621.000.00	30/07/2018-16/02/2019

NOTA: Aprobadas 24 de octubre de 2019

La Interventoría y la supervisión del proyecto hacen constar que la obra objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción, de acuerdo con la descripción del siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

<b>BALANCE DE LA OBRA EJECUTADA</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNID.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VR. UNITARIO</b>	<b>VR TOTAL</b>
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 1.860.414,20</b>
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	665,80	\$ 2.489,00	\$1.657.176,20
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	64,52	\$ 3.150,00	\$203.238,00
<b>II</b>	<b>POZOS PROFUNDO.</b>				<b>\$ 122.999.242,17</b>

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 3 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
2,1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PERSONAL	UND	1,00	\$ 3.500.000,00	\$3.500.000,00
2,2	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE PERFORACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE LODOS Y CANALES PARA PERFORACIÓN.	UND	1,00	\$ 1.904.000,00	\$1.904.000,00
2,3	PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN DIÁMETRO DE 6 1/2" CON TOMA DE MUESTRAS METRO A METRO, DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA Y RATA DE PERFORACIÓN.	ML	90,00	\$ 359.414,00	\$32.347.260,00
2,4	REGISTRO ELÉCTRICO DEL POZO, GAMMA, SP, RESISTIVIDAD Y DISEÑO DE POZO	UND	1,00	\$ 3.570.000,00	\$3.570.000,00
2,5	AMPLIACIÓN DEL POZO A 8 1/2" - 10 1/2" - 12 1/2" Y 14" DE DIÁMETRO	ML	90,00	\$ 389.832,00	\$35.084.880,00
2,6	ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS	ML	90,00	\$ 8.320,00	\$748.800,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO POZO PROFUNDO ROSCADO 6" X 6METS RDE 21 PVC.	ML	30,00	\$ 144.413,00	\$4.332.390,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PVC 6" RDE 21	ML	60,00	\$ 181.997,00	\$10.919.820,00
2,9	EMPAQUE DE GRAVA SELECCIONADA	M3	6,33	\$ 357.000,00	\$2.258.310,60
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONO SEDIMENTADOR EN ACERO AL CARBONO	UN	1,00	\$ 714.000,00	\$714.000,00
2,11	LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO INCLUYE QUIMICOS DE LAVADO	ML	90,00	\$ 96.732,00	\$8.705.880,00
2,12	SELLO SANITARIO .	ML	12,00	\$ 178.500,00	\$2.142.000,00
2,13	PRUEBA DE BOMBEO, CON BOMBA SUMERGIBLE, INCLUYE PLANTA ELECTRICA.	UND	1,00	\$ 8.330.000,00	\$8.330.000,00
2,14	PREPARACION DE LODOS, BENTONITA Y POLIMERO	UND	90,00	\$ 89.250,00	\$8.032.500,00
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA DE SEGURIDAD PARA POZO PROFUNDO	UND	1,00	\$ 112.355,00	\$112.355,00
NP12	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRANEAS POZO PROFUNDO 50x50x45 CM EN CONCRETO DE 3.000PSI , INCLUYE TAPA Y HERRAJES, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 297.046,57	\$297.046,57

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N° 019 DE 2018</b>	Página 4 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
<b>III</b>	<b>ELECTROBOMBAS INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>\$ 15.999.307,59</b>
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE ENERGIA CONVENCIONAL DE 7,5 HP 5,00 LPS Y 70 HDT.	UND	0,00	\$ 8.356.592,00	\$0,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUJA DE ENERGIA CONVENCIONAL DE 5 HP 5,00 LPS Y 50 HDT.	UND	1,00	\$ 7.309.392,00	\$7.309.392,00
NP19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE ENERGIA TRISFASICA DE 5 HP 35 GPM Y 100 HDT.	UND	1,00	\$ 8.431.562,00	\$8.431.562,00
NP22	PEDESTAL EN LADRILLO TOLETE PAÑETADO Y PLACA BASE EN CONCRETO REFORZADO PARA SOPORTE DE BOMBA CENTRIFUGA (INCLUYE PINTURA)	UND	1,00	\$ 258.353,59	\$258.353,59
<b>IV</b>	<b>SISTEMA DE MEDIDA Y CONTROL</b>				<b>\$ 54.688.581,87</b>
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO 3" BOMBA-POZO PROFUNDO	ML	0,00	\$ 147.150,00	\$0,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION UNION EN ACERO ROSCA 3"	UND	0,00	\$ 73.672,00	\$0,00
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO 2" BOMBA-POZO PROFUNDO	ML	86,00	\$ 123.698,43	\$10.638.064,55
NP15	SUMINISTRO E INSTALACION UNION EN ACERO ROSCA 2"	UND	19,00	\$ 59.730,33	\$1.134.876,27
NP23	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 90° EN ACERO GALVANIZADO ROSCADO 2"	UND	1,00	\$ 96.835,41	\$96.835,41
NP24	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE 15 CM° EN ACERO GALVANIZADO DE 2"	UND	4,00	\$ 66.955,69	\$267.822,76
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE 1 M EN ACERO GALVANIZADO DE 2"	UND	1,00	\$ 190.498,63	\$190.498,63
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	2,00	\$ 387.706,00	\$775.412,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 5 de 15  ÁREA: RURAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VRTOTAL
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=2"(50MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	2,00	\$ 378.648,00	\$757.296,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	6,00	\$ 597.668,00	\$3.586.008,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 0 A 1,00M	UND	3,00	\$ 892.038,00	\$2.676.114,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD DE Ø=4"X2" 100X50MM, EBXEB	UND	2,00	\$ 655.776,00	\$1.311.552,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD DE Ø=2" 50MM, EBXEB	UND	0,00	\$ 219.705,00	\$0,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADORES BRIDA X UNIVERSAR Ø=3" 75MM	UND	2,00	\$ 166.108,00	\$332.216,00
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 1.038.626,00	\$1.038.626,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 950.843,00	\$950.843,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 2" (50 MM)	UN	1,00	\$ 756.596,00	\$756.596,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA VENTOSA DOBLE CAMARA, TRIPLE ACCION EXTREMO BRIDADO 2" (50 MM)	UN	3,00	\$ 875.325,00	\$2.625.975,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MACROMEDICION 3"	UND	1,00	\$ 2.382.987,00	\$2.382.987,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACRO-MEDIDOR.	UND	1,00	\$ 1.570.552,00	\$1.570.552,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 3 x 0,90 *0,80 (mts) EN CONCRETO REFORZADO PARA VALVULAS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL.	UND	1,00	\$ 2.818.703,65	\$2.818.703,65
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE GLICERINA 0-160 PSI	UND	2,00	\$ 40.750,00	\$81.500,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N° 019 DE 2018</b>	Página 6 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FLOTADOR 2"	UND	0,00	\$ 568.024,00	\$0,00
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD DE Ø=3"X2" 75X50MM, EBXEB	UND	2,00	\$ 399.208,00	\$798.416,00
4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90º HD BRIDA 2" (50 MM)	UND	1,00	\$ 229.411,00	\$229.411,00
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	1,00	\$ 811.877,00	\$811.877,00
4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 0,50 A 1,00M	UND	0,00	\$ 1.199.459,00	\$0,00
4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 1,00 A 2,00M	UND	6,00	\$ 2.012.398,00	\$12.074.388,00
4,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 1,00 A 2,00M	UND	0,00	\$ 1.488.798,00	\$0,00
4,24	SUMUNISTRO E INSTALACION ADAPTADORES BRIDA X UNIVERSAR Ø=4" 100MM	UND	4,00	\$ 187.109,00	\$748.436,00
4,25	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 1.160.521,98	\$1.160.521,98
4,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90º HD BRIDA 4" (100 MM)	UND	4,00	\$ 483.251,00	\$1.933.004,00
4,27	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 4" (100 MM)	UN	1,00	\$ 1.367.066,00	\$1.367.066,00
NP16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIVERSAL-BRIDA EN HIERRO DUCTIL 2" X 3"	UND	1,00	\$ 239.044,26	\$239.044,26
NP17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE BRIDA-BRIDA EN HD DE 2" X 4" (INCLUYE ACOPLE ROSCA-BRIDA. HD, 2")	UND	1,00	\$ 281.341,00	\$281.341,00
NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=2"(50MM) EBXEB L= 0,50 M A 1,00 M	UND	1,00	\$ 528.588,00	\$528.588,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 7 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
NP27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE NIPLES Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL EN TUBO DE HIERRO TIPO PESAD DE 2 1/2"	ML	5,80	\$ 90.346,61	\$524.010,36
V	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO, V = 25 M3 Y LOSA DE CIMENTACION				\$ 40.413.849,05
5,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	25,00	\$ 4.809,00	\$120.225,00
5,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN Y CONGLOMERADO	M3	17,16	\$ 28.790,00	\$494.000,41
5,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	3,22	\$ 21.945,00	\$70.715,57
5,4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	21,44	\$ 20.165,00	\$432.264,00
5,5	CONSTRUCCIÓN CAJA VALVULAS 0,60 X 0,60 M	UN	0,00	\$ 764.815,00	\$0,00
5,6	CONCRETO SIMPLE RESIST. 14.0 MPA PARA SOLADO	M3	1,40	\$ 460.431,00	\$646.675,34
5,7	CONCRETO ESTRUCTURAL RESIST. 21,0 MPA (210 KG/CM2)	M3	7,50	\$ 778.722,00	\$5.840.415,00
5,8	ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	540,00	\$ 5.885,00	\$3.177.900,00
5,9	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO ALTURA 4.72M DIAMETROS 2,60M VOLUMEN DE 25 M3	UN	1,00	\$ 29.631.653,73	\$29.631.653,73
VI	REDES DE ACUEDUCTO Y CONDUCCION				\$ 89.985.535,78
6,1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN	M3	263,20	\$ 28.793,00	\$7.578.425,57
NP1	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	101,19	\$ 113.898,83	\$11.525.422,95
5,4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	153,94	\$ 20.165,00	\$3.104.100,08
6,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	254,38	\$ 21.942,00	\$5.581.665,42
6,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE CANTERA	M3	60,96	\$ 87.972,00	\$5.363.095,10
6,4	COLCHON DE ARENA	M3	35,83	\$ 118.145,00	\$4.237.899,06
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 DE 3" PVC	UN	5,00	\$ 50.856,00	\$254.280,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 DE 4" PVC	UN	5,00	\$ 106.626,00	\$533.130,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 8 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 DE 3" PVC	UN	1,00	\$ 48.300,00	\$48.300,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 DE 4" PVC	UN	10,00	\$ 99.193,00	\$991.930,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 3" RDE 21 POZO-TANQUE	ML	275,20	\$ 55.155,00	\$15.178.656,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 4" RDE 21 TANQUE-PTAP	ML	412,90	\$ 86.204,00	\$35.593.631,60
<b>VII</b>	<b>CERRAMIENTO POZO PROFUNDO Y TANQUE V=25M3</b>				<b>\$ 47.780.183,23</b>
7,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	52,77	\$ 4.809,00	\$253.770,93
7,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN Y CONGLOMERADO	M3	22,83	\$ 28.790,00	\$657.333,28
7,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	6,57	\$ 21.945,00	\$144.085,38
7,4	GRAVA SELECCIONADA 1/2 - 1"	M3	2,29	\$ 116.862,00	\$267.665,63
7,5	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	27,10	\$ 20.098,00	\$645.090,53
7,6	CONCRETO SIMPLE RESIST. 14,0 MPA (140 KG/CM2)	M3	2,37	\$ 461.063,00	\$1.093.987,23
7,7	CONCRETO ESTRUCTURAL RESIST. 21,0 MPA (210 KG/CM2)	M3	16,77	\$ 777.717,00	\$13.043.480,67
7,8	ACERO DE REFUERZO 6000PSI	KG	1172,01	\$ 5.885,00	\$6.897.282,77
7,9	MURO DE 0.15 DE ESPESOR EN LADRILLO A LA VISTA 0.15X0.20X0.40 - MORTERO DE PEGA A LA VISTA Y RANURADO	M2	0,00	\$ 64.941,00	\$0,00
NP3	MURO EN BLOQUE MULTIPERFORADO VITRIFICADO A LA VISTA 6 X12 X 24 (ACOSTADO)	M2	13,32	\$ 96.518,57	\$1.285.627,40
NP4	ALFAJIA 6X14 CM	ML	35,50	\$ 23.801,00	\$844.935,50
NP5	MURO EN LADRILLO TOLETE 7 X11,5 X 23 ACOSTADO (INCLUYE PAÑETE Y PINTURA)	M2	25,92	\$ 83.608,60	\$2.167.134,99
NP6	MURO EN LADRILLO TOLETE GRANDE 9 X18,5 X 28	M2	25,82	\$ 49.383,60	\$1.275.084,60
7,10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M2	90,58	\$ 20.573,00	\$1.863.498,23
NP7	ESTUCO - PINTURA	M2	78,52	\$ 29.981,57	\$2.354.152,86

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 9 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
7,11	CORREAS METALICAS 2Ø3/8-1 Ø1/2 Y CELOSIAS DE Ø3/8"-ALTURA .20-LUZ HASTA 4MT-INCL. ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	ML	0,00	\$ 73.183,00	\$0,00
7,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA METÁLICA (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	ML	0,00	\$ 77.312,00	\$0,00
7,13	TUBERIA HG DE 2", DE 3MT, CADA 3MT, PARA CERRAMIENTO	ML	0,00	\$ 102.195,00	\$0,00
NP8	TUBERIA DE 2", DE 3MT, PARA CERRAMIENTO	UND	21,00	\$ 79.782,46	\$1.675.431,66
7,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CAL 10 - PARA ALTURA DE 1.50 M, APOYOS CADA 3 M Y TEMPLETES	M2	0,00	\$ 60.663,00	\$0,00
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CAL 10 - PARA ALTURA DE 1.50 M, APOYOS CADA 3 M Y TEMPLETES (INCLUYE ANGULO DE 1 1/2" X 3/16)	M2	53,10	\$ 75.877,78	\$4.029.110,34
7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA PEATONAL EN MALLA ESLABONADA CAL 10 Y TUBO GALVANIZADO 2"	UN	4,00	\$ 750.214,00	\$3.000.856,00
7,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA SENCILLA 45 CM ACERO INOXIDABLE	ML	42,00	\$ 30.448,00	\$1.278.816,00
NP10	RETIRO DE MALLA ESLABONADA CAL 10 - ALTURA DE 2 M, APOYOS CADA 2,5 M	M2	52,00	\$ 8.910,00	\$463.320,00
NP11	INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CAL 10 - PARA ALTURA DE 1,9 M, APOYOS CADA 2,5 M (INCLUYE SUMINISTRO DE TUBO 2" 2,0 MM)	M2	41,80	\$ 52.282,71	\$2.185.417,21
NP13	COLUMNA 0.20X0.20 M CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=21MPA (210 KG/CM2).	ML	31,70	\$ 74.261,89	\$2.354.102,01
<b>VIII</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>\$ 41.600.752,11</b>
8,1	CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO DIAMANTADO	ML	1058,69	\$ 6.942,00	\$7.349.425,98
8,2	DEMOLICION DE PLACAS DE PAVIMENTO E=0,15M, ANCHO=0,60M	ML	0,00	\$ 11.197,00	\$0,00
NP2	DEMOLICION DE PLACAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO	M3	29,92	\$ 124.411,11	\$3.722.878,09
8,3	CONCRETO DE FC = 21.0 MPA (210KG/CM2) PARA RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO E= 0,15M	M3	34,12	\$ 778.363,00	\$26.559.084,34

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 10 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
8,4	SELLO DE JUNTAS DE PAVIMENTO RECONSTRUIDO CON CORDON Y ELASTOMERO	ML	563,27	\$ 7.047,00	\$3.969.363,69
<b>PRESUPUESTO DE OBRAS ELECTRICAS - ACUEDUCTO RIO DE ORO</b>					
<b>A</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP - ACUEDUCTO RIO DE ORO</b>				
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 100.895,40</b>
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION	KM	0,02	\$ 731.126,10	\$14.622,52
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION	KM	0,118	\$ 731.126,10	\$86.272,88
<b>II</b>	<b>REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</b>				<b>\$ 36.041.350,36</b>
2,2	APOYO DE CONCRETO DE 14 M X 1050 KG	UN	0,00	\$ 3.803.808,00	\$0,00
NP20	POSTE METALICO DE 12 M X 1050 Kg RETIE (INCLUYE PLACA ANTIHUNDIMIENTO)	UN	2,00	\$ 5.652.563,20	\$11.305.126,40
NP28	POSTE METALICO DE 8 M X 510 Kg RETIE (INCLUYE PLACA ANTIHUNDIMIENTO)	UN	1,00	\$ 3.165.423,46	\$3.165.423,46
2,4	CIMENTACIÓN CILÍNDRICA HORMIGÓN 2500 PSI PARA POSTE 14M	UN	0,00	\$ 184.604,07	\$0,00
NP21	CIMENTACIÓN CUBICA EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 21 MPA PARA POSTE METALICO DE 12 M	UN	2,00	\$ 548.118,41	\$1.096.236,81
5,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN Y CONGLOMERADO	M3	2,00	\$ 28.790,00	\$57.580,00
2,5	ARMADO SIMPLE CIRCUITO TRIFASICO HORIZONTAL, FIN DE LINEA 13,2 KV DISPOSICION HORIZONTAL CON CRUCETA METALICA AUTOSOPORTADA	UN	4,00	\$ 756.255,15	\$3.025.020,60
2,9	ARMADO SIMPLE CIRCUITO TRIFASICO HORIZONTAL, ALINEACION 13,2 KV DISPOSICION HORIZONTAL CRUCETA METALICA AUTOSOPORTADA	UN	0,00	\$ 582.576,00	\$0,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 11 de 15  ÁREA: RURAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
2,11	SECCIONAMIENTO TRIFASICO SOBRE CRUCETA AUTOSOPORTADA DE 2.40 M CON DISPOSICION CENTRADA.	UN	4,00	\$ 1.695.311,10	\$6.781.244,40
2,12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA (3F) A 13.2 KV TIPO RAVEN ( 1/0 AWG )	ML	24,00	\$ 15.492,00	\$371.808,00
2,14	CONEXIÓN EN FRIO CON ESTUDIO DE MERCADO DE INTERRUPCION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA ZONA POR PARTE DEL OPERADOR DE RED PARA LA ENERGIZACION DE RED TRIFASICA CONSTRUIDA	UN	1,00	\$ 10.238.910,68	\$10.238.910,68
<b>III</b>	<b>TRANSFORMADORES</b>				<b>\$ 16.592.791,22</b>
3,1	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 15 KVA A 13,2 KV/230-132V (COMPLETO CON PROTECCIONES) CUMPLE NORMA DEL OPERADOR DE RED	UN	2,00	\$ 7.948.451,65	\$15.896.903,30
3,2	PUESTA A TIERRA SIMPLE PARA TRANSFORMADORES ( KIT STAVOL) CON TERMOENCOGIBLE	UN	2,00	\$ 347.943,96	\$695.887,92
<b>IV</b>	<b>REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR .</b>				<b>\$ 2.592.053,00</b>
4,5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE RED TRENZADA EN CABLE AISLADO CUADRUPLIX ( 2F+ NA ) 3 X NO 2 AAAAC+ 1XNO 2 AAAC AISLADO TIPO XLPE 90° A 240/120V PARA B.T.	ML	118,00	\$ 19.661,00	\$2.319.998,00
4,10	ARMADO B.T. FIN DE LINEA PARA RED TRENZADA EN POSTE DE M.T. O B.T.	UN	4,00	\$ 68.013,75	\$272.055,00
<b>V</b>	<b>ACOMETIDAS GENERALES E INTERNAS DE BAJA TENSION TRIFASICA 228V / 132V</b>				<b>\$ 54.331.416,78</b>
5,1	BAJANTE EN TUBERIA IMC DE 1-1/2" X 6M Y CABLE CU THWN 3XNO.4 AWG - THHN ( 3F ) + 1XNO. 4 AWG-THHN (N) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE BORNRA DE TRANSFORMADOR TIPO POSTE HASTA PIE DE POSTE..	UN	1,00	\$ 837.800,00	\$837.800,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N° 019 DE 2018</b>	Página 12 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
5.1.2	BAJANTE EN TUBERIA IMC DE 1-1/2" X 6M Y CABLE CU THWN 3XNO.4 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 4 AWG-THHN (N) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE RED TRENZADA CUARUPLEX HASTA PIE DE POSTE.	UN	1,00	\$ 837.800,00	\$837.800,00
5,2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 40X40X50 CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	0,00	\$ 393.983,00	\$0,00
NP29	CAJA DE INSPECCIÓN DE 40X40X85 CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	\$ 510.525,85	\$1.021.051,71
NP30	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X85 CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	\$ 585.243,83	\$1.170.487,66
5,3	ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1-1/2" Y CABLE CU THWN 3XNO.4 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 4 AWG-THHN (N) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE PIE DE POSTE HASTA CAJA DE INSPECCION ( POLO DE TIERRA).	ML	72,20	\$ 59.049,00	\$4.263.337,80
5,4	ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1-1/2" Y CABLE CU THWN 3XNO.4 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 4 AWG-THHN (N) + 1XNO. 6 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE CAJA DE INSPECCION (POLO DE TIERRA) HASTA TABLERO GENERAL (TG) DE PROTECCIONES EN EL CUARTO ELECTRICO.	ML	7,30	\$ 64.881,00	\$473.631,30

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N°. 019 DE 2018</b>	Página 13 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
5,5	ACOMETIDA PARCIAL SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1" Y CABLE CU THHN 3XNO.6 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 6 AWG-THHN (N) + 1XNO. 8 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES HASTA TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO DE ELECTROBOMBAS	ML	6,50	\$ 40.021,40	\$260.139,10
5.5.1	ACOMETIDA PARCIAL SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1" Y CABLE CU THHN 3XNO.8 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 8 AWG-THHN (N) + 1XNO. 10 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES HASTA TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO DE ELECTROBOMBAS	ML	7,40	\$ 30.908,90	\$228.725,86
5.5.2	ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1-1/2" Y CABLE CU THHN 3XNO.4 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 4 AWG-THHN (N) + 1XNO. 6 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTONOMO HASTA TABLERO GENERAL (TG) DE PROTECCIONES EN EL CUARTO ELECTRICO.	ML	0,0	\$ 64.881,00	\$0,00
5.6.1	CIRCUITO SUBTERRANEO EN TUBERIA PVC CONDUIT 1" Y CABLE ENCAUCHETADO CU THHN 3XNO.8 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 8 AWG-THHN (N) + 1XNO. 10 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO ( TC2) HASTA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EB2.	ML	108,00	\$ 34.991,30	\$3.779.060,40
5.6.2	CIRCUITO SUBTERRANEO EN TUBERIA PVC CONDUIT 1" Y CABLE ENCAUCHETADO CU THHN 3XNO.12 AWG - THHN ( 3F ))+ 1XNO. 12 AWG-THHN (N) + 1XNO. 12 AWG-THHN (T) EN BAJA TENSION A 230V / 132V TRIFASICO DESDE TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO ( TC1) HASTA ELECTROBOMBA EB1.	ML	5,30	\$ 21.408,00	\$113.462,40
5,10	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS 230V / 132V - CON PUERTA DE SEGURIDAD Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR( INCLUYE TOTALIZADOR Y BREAKERS)	UN	2,00	\$ 939.146,00	\$1.878.292,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N° 019 DE 2018</b>	Página 14 de 15
		<b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
5,11	POLO DE TIERRA PARA ATERRIZAMIENTO DE TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES	UN	2,00	\$ 2.150.742,00	\$4.301.484,00
5,12	SALIDA DE ILUMINACION - 132V EN TUBERIA METALICA PVC 1/2" Y CABLE CU THHN NO 3X12 AWG - A TIERRA DE MONTAJE 3M - ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN) - NORMAS NTC 2230 - IEC 60598 SEGÚN RETILAP.	UN	5,00	\$ 157.880,00	\$789.400,00
5,13	SALIDA INTERRUPTOR DE LUCES SENCILLO - 132V EN TUBERIA PVC 1/2" Y CABLE CU THHN NO 2X12 AWG	UN	2,00	\$ 47.611,00	\$95.222,00
5,14	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - 132V EN CABLE CU THHN NO 3X12 AWG Y TUBERIA PVC CONDUIT 1/2"	UN	4,00	\$ 78.086,00	\$312.344,00
NP31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA	UN	2,00	\$ 174.985,31	\$349.970,62
5,15	INSTALACION DE GABINETE DE 0,80*0,35*0,70 PARA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 150 AMP, INCLUYE, BARRAJES, CONTACTORES DE RED Y PLANTA, ANALIZADOR DE RED, PROTECCIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS ELECTROMECANICOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	\$ 4.736.790,00	\$9.473.580,00
5,18	SUMINISTRO DE DUCTO CERRADO CONDUFLEX MAS ACCESORIOS	ML	14,20	\$ 27.976,00	\$397.259,20
5,19	INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL EN ACERO INOXIDABLE DE 0,80*0,35*0,70 PARA MANEJO DE UNA BOMBAS TRIFÁSICAS.	UN	2,00	\$ 8.055.434,30	\$16.110.868,60
NP32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE MASTER 1000 CAL 22 PARA PROTECCIÓN DE TABLERO DE BOMBAS (INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO)	UN	1,00	\$ 548.706,53	\$548.706,53
5,21	AUTOMATIZACION SISTEMA DE BOMBAS	UN	2,00	\$ 3.333.871,80	\$6.667.743,60
5,22	EXTRACTORES PARA TABLERO DE BOMBAS	UN	2,00	\$ 210.525,00	\$421.050,00
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 524.986.372,74</b>
<b>A.L.U 30 %</b>		<b>ADMINISTRACION</b>	<b>28%</b>	<b>\$ 146.996.184,37</b>	
		<b>IMPREVISTOS</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 5.249.863,73</b>	
		<b>UTILIDAD</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 5.249.863,73</b>	

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	FECHA: 25 de octubre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N° 019 DE 2018</b>	Página 15 de 15  ÁREA: RURAL

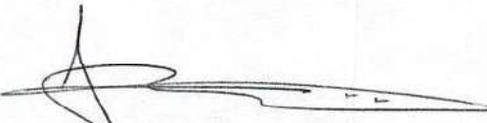
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
	LEGALIZACION OPERADOR DE RED Y CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP				\$ 13.230.034,00
9,1	PAGOS ANTE OPERADOR DE RED HASTA OBTENER LA ENERGIZACION DEL PROYECTO.	UN	1,00	\$ 5.430.034,00	\$5.430.034,00
9,2	PAGO DE LA CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS (DICTAMEN RETIE)	UN	1,00	\$ 7.800.000,00	\$7.800.000,00
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA</b>					<b>\$ 695.712.319,00</b>

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, al veinticinco (25) día del mes de octubre de 2019.

  
**ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**  
 R.L. CONSORCIO ACUEDUCTO RIO  
 Contrato de Obra No. 019 de 2018

  
**LOIMAN RODRIGUEZ ESCOBAR**  
 R.L. CONSORCIO SAN MIGUEL  
 Contrato de Interventoría No. 020 de 2018

  
**LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA**  
 Profesional Universitario Grado 02- Supervisor  
 Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

  
**ORLANDO OLIVEROS URIETA**  
 Director Técnico  
 Aguas del Cesar S.A. E.S.P.



 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 1 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

### ACTA DE LIQUIDACION

<b>Tipo:</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>Número:</b>	No. 019 DEL 07 DE JUNIO DE 2018
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO RIO
<b>NIT:</b>	901187947-0
<b>Representante legal:</b>	ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
<b>Valor del Contrato:</b>	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 695.712.319.00) INCLUIDO IVA.
<b>N° del Registro Presupuestal:</b>	RP - 2018349
<b>Fecha de inicio:</b>	30 DE JULIO DE 2018
<b>Fecha de terminación inicial:</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de suspensión No. 01:</b>	04 DE OCTUBRE DE 2018
<b>Fecha de reinicio No. 01:</b>	04 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de suspensión No. 02:</b>	21 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>Fecha de reinicio No. 02:</b>	21 DE ENERO DE 2019
<b>Fecha de suspensión No. 03:</b>	11 DE FEBRERO DE 2019
<b>Fecha de reinicio No. 03:</b>	23 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Fecha de terminación:</b>	25 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Plazo:</b>	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
<b>Supervisor:</b>	LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
<b>Plazo final del contrato:</b>	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	25 DE OCTUBRE DE 2019
<b>Valor total ejecutado:</b>	\$ 695.712.319.00

En Valledupar, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019, en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. se reunieron los señores **ROBERTO EXNEIDER JELE CHINCHILLA**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA y Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO RIO, **LOIMAN RODRÍGUEZ ESCOBAR** en calidad de INTERVENTOR y Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, en calidad de interventor, **ORLANDO OLIVEROS URIETA** en calidad

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 2 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

de DIRECTOR TÉCNICO de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y **LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA**, en calidad de SUPERVISOR de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. **PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA**, en calidad de gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el propósito de suscribir la presente acta y proceder a liquidar el contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

#### DESARROLLO DEL CONTRATO

Contrato de Obra No. 019 DE 2018.

CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO RIO

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**AMPAROS:** En cumplimiento de la Cláusula DECIMA SÉPTIMA del contrato de obra No. 019 del 2018, el contratista presentó las pólizas actualizadas de acuerdo con el acta de entrega y recibo final de obra las cuales fueron aprobadas por la Dra. Quilene Moscote Fragoso Asesora Jurídica de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el 24 de octubre de 2019, según el siguiente cuadro:

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCIÓN (25 DE OCTUBRE DE 2019)

GARANTÍAS:				
COMPañIA ASEGURADORA	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	53-45-101001906	CUMPLIMIENTO	\$ 69.571.231.90	30/07/2018-16/06/2019
	53-45-101001906	SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 34.785.615.95	30/07/2018-16/02/2022
	53-45-101001906	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$347.856.159.50	30/07/2018-16/06/2019
	53-45-101001906	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$104.356.847.85	CINCO (5) AÑOS
	53-40-101002350	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$390.621.000.00	30/07/2018-16/02/2019

NOTA: Aprobadas 24 de octubre de 2019

#### BALANCE DE LA OBRA EJECUTADA

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
I	PRELIMINARES				\$ 1.860.414,20
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	665,80	\$ 2.489,00	\$1.657.176,20
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	M2	64,52	\$ 3.150,00	\$203.238,00
II	POZOS PROFUNDO.				\$ 122.999.242,17

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 3 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
2,1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PERSONAL	UND	1,00	\$ 3.500.000,00	\$3.500.000,00
2,2	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE PERFORACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE LODOS Y CANALES PARA PERFORACIÓN.	UND	1,00	\$ 1.904.000,00	\$1.904.000,00
2,3	PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN DIÁMETRO DE 6 1/2" CON TOMA DE MUESTRAS METRO A METRO, DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA Y RATA DE PERFORACIÓN.	ML	90,00	\$ 359.414,00	\$32.347.260,00
2,4	REGISTRO ELÉCTRICO DEL POZO, GAMMA, SP, RESISTIVIDAD Y DISEÑO DE POZO	UND	1,00	\$ 3.570.000,00	\$3.570.000,00
2,5	AMPLIACIÓN DEL POZO A 8 1/2" - 10 1/2" - 12 1/2" Y 14" DE DIÁMETRO	ML	90,00	\$ 389.832,00	\$35.084.880,00
2,6	ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS	ML	90,00	\$ 8.320,00	\$748.800,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO POZO PROFUNDO ROSCADO 6" X 6MTS RDE 21 PVC.	ML	30,00	\$ 144.413,00	\$4.332.390,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PVC 6" RDE 21	ML	60,00	\$ 181.997,00	\$10.919.820,00
2,9	EMPAQUE DE GRAVA SELECCIONADA	M3	6,33	\$ 357.000,00	\$2.258.310,60
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONO SEDIMENTADOR EN ACERO AL CARBONO	UN	1,00	\$ 714.000,00	\$714.000,00
2,11	LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO INCLUYE QUIMICOS DE LAVADO	ML	90,00	\$ 96.732,00	\$8.705.880,00
2,12	SELLO SANITARIO .	ML	12,00	\$ 178.500,00	\$2.142.000,00
2,13	PRUEBA DE BOMBEO, CON BOMBA SUMERGIBLE, INCLUYE PLANTA ELECTRICA.	UND	1,00	\$ 8.330.000,00	\$8.330.000,00
2,14	PREPARACION DE LODOS, BENTONITA Y POLIMERO	UND	90,00	\$ 89.250,00	\$8.032.500,00
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA DE SEGURIDAD PARA POZO PROFUNDO	UND	1,00	\$ 112.355,00	\$112.355,00
NP12	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRANEAS POZO PROFUNDO 50x50x45 CM EN CONCRETO DE 3.000PSI , INCLUYE TAPA Y HERRAJES, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"x3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 297.046,57	\$297.046,57

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 4 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
III	<b>ELECTROBOMBAS INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>\$ 15.999.307,59</b>
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE ENERGIA CONVENCIONAL DE 7.5 HP 5,00 LPS Y 70 HDT.	UND	0,00	\$ 8.356.592,00	\$0,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUJA DE ENERGIA CONVENCIONAL DE 5 HP 5,00 LPS Y 50 HDT.	UND	1,00	\$ 7.309.392,00	\$7.309.392,00
NP19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE ENERGIA TRISFASICA DE 5 HP 35 GPM Y 100 HDT.	UND	1,00	\$ 8.431.562,00	\$8.431.562,00
NP22	PEDESTAL EN LADRILLO TOLETE PAÑETADO Y PLACA BASE EN CONCRETO REFORZADO PARA SOPORTE DE BOMBA CENTRIFUGA (INCLUYE PINTURA)	UND	1,00	\$ 258.353,59	\$258.353,59
IV	<b>SISTEMA DE MEDIDA Y CONTROL</b>				<b>\$ 54.688.581,87</b>
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO 3" BOMBA-POZO PROFUNDO	ML	0,00	\$ 147.150,00	\$0,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION UNION EN ACERO ROSCA 3"	UND	0,00	\$ 73.672,00	\$0,00
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO 2" BOMBA-POZO PROFUNDO	ML	86,00	\$ 123.698,43	\$10.638.064,55
NP15	SUMINISTRO E INSTALACION UNION EN ACERO ROSCA 2"	UND	19,00	\$ 59.730,33	\$1.134.876,27
NP23	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 90° EN ACERO GALVANIZADO ROSCADO 2"	UND	1,00	\$ 96.835,41	\$96.835,41
NP24	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE 15 CM° EN ACERO GALVANIZADO DE 2"	UND	4,00	\$ 66.955,69	\$267.822,76
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE 1 M EN ACERO GALVANIZADO DE 2"	UND	1,00	\$ 190.498,63	\$190.498,63
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	2,00	\$ 387.706,00	\$775.412,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 5 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=2"(50MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	2,00	\$ 378.648,00	\$757.296,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	6,00	\$ 597.668,00	\$3.586.008,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 0 A 1,00M	UND	3,00	\$ 892.038,00	\$2.676.114,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD DE Ø=4"X2" 100X50MM, EBXEB	UND	2,00	\$ 655.776,00	\$1.311.552,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO HD DE Ø=2" 50MM, EBXEB	UND	0,00	\$ 219.705,00	\$0,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADORES BRIDA X UNIVERSAR Ø=3" 75MM	UND	2,00	\$ 166.108,00	\$332.216,00
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 1.038.626,00	\$1.038.626,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 950.843,00	\$950.843,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 2" (50 MM)	UN	1,00	\$ 756.596,00	\$756.596,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA VENTOSA DOBLE CAMARA, TRIPLE ACCION EXTREMO BRIDADO 2" (50 MM)	UN	3,00	\$ 875.325,00	\$2.625.975,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MACROMEDICION 3"	UND	1,00	\$ 2.382.987,00	\$2.382.987,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACRO-MEDIDOR.	UND	1,00	\$ 1.570.552,00	\$1.570.552,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 3 x 0,90 *0,80 (mts) EN CONCRETO REFORZADO PARA VALVULAS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL.	UND	1,00	\$ 2.818.703,65	\$2.818.703,65
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE GLICERINA 0-160 PSI	UND	2,00	\$ 40.750,00	\$81.500,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 6 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FLOTADOR 2"	UND	0,00	\$ 568.024,00	\$0,00
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD DE Ø=3"X2" 75X50MM, EBXEB	UND	2,00	\$ 399.208,00	\$798.416,00
4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90º HD BRIDA 2" (50 MM)	UND	1,00	\$ 229.411,00	\$229.411,00
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 0 A 0,50M	UND	1,00	\$ 811.877,00	\$811.877,00
4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 0,50 A 1,00M	UND	0,00	\$ 1.199.459,00	\$0,00
4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=4"(100MM) EBXEB L= 1,00 A 2,00M	UND	6,00	\$ 2.012.398,00	\$12.074.388,00
4,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=3"(75MM) EBXEB L= 1,00 A 2,00M	UND	0,00	\$ 1.488.798,00	\$0,00
4,24	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADORES BRIDA X UNIVERSAR Ø=4" 100MM	UND	4,00	\$ 187.109,00	\$748.436,00
4,25	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) EXTREMOS BRIDADOS 3" (75 MM)	UN	1,00	\$ 1.160.521,98	\$1.160.521,98
4,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90º HD BRIDA 4" (100 MM)	UND	4,00	\$ 483.251,00	\$1.933.004,00
4,27	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DOBLE COMPUERTA SELLO DE BRONCE EXTREMOS BRIDADOS 4" (100 MM)	UN	1,00	\$ 1.367.066,00	\$1.367.066,00
NP16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER UNIVERSAL-BRIDA EN HIERRO DUCTIL 2" X 3"	UND	1,00	\$ 239.044,26	\$239.044,26
NP17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER BRIDA-BRIDA EN HD DE 2" X 4" (INCLUYE ACOPLER ROSCA-BRIDA, HD, 2")	UND	1,00	\$ 281.341,00	\$281.341,00
NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE Ø=2"(50MM) EBXEB L= 0,50 M A 1,00 M	UND	1,00	\$ 528.588,00	\$528.588,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 7 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
NP27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE NIPLES Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL EN TUBO DE HIERRO TIPO PESAD DE 2 1/2"	ML	5,80	\$ 90.346,61	\$524.010,36
<b>V</b>	<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO, V = 25 M3 Y LOSA DE CIMENTACION</b>				<b>\$ 40.413.849,05</b>
5,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	25,00	\$ 4.809,00	\$120.225,00
5,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN Y CONGLOMERADO	M3	17,16	\$ 28.790,00	\$494.000,41
5,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	3,22	\$ 21.945,00	\$70.715,57
5,4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	21,44	\$ 20.165,00	\$432.264,00
5,5	CONSTRUCCIÓN CAJA VALVULAS 0,60 X 0,60 M	UN	0,00	\$ 764.815,00	\$0,00
5,6	CONCRETO SIMPLE RESIST. 14.0 MPA PARA SOLADO	M3	1,40	\$ 460.431,00	\$646.675,34
5,7	CONCRETO ESTRUCTURAL RESIST. 21,0 MPA (210 KG/CM2)	M3	7,50	\$ 778.722,00	\$5.840.415,00
5,8	ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	540,00	\$ 5.885,00	\$3.177.900,00
5,9	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO ALTURA 4,72M DIAMETROS 2,60M VOLUMEN DE 25 M3	UN	1,00	\$ 29.631.653,73	\$29.631.653,73
<b>VI</b>	<b>REDES DE ACUEDUCTO Y CONDUCCION</b>				<b>\$ 89.985.535,78</b>
6,1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN	M3	263,20	\$ 28.793,00	\$7.578.425,57
NP1	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	101,19	\$ 113.898,83	\$11.525.422,95
5,4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	153,94	\$ 20.165,00	\$3.104.100,08
6,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	254,38	\$ 21.942,00	\$5.581.665,42
6,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE CANTERA	M3	60,96	\$ 87.972,00	\$5.363.095,10
6,4	COLCHON DE ARENA	M3	35,83	\$ 118.145,00	\$4.232.899,06
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 DE 3" PVC	UN	5,00	\$ 50.856,00	\$254.280,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 DE 4" PVC	UN	5,00	\$ 106.626,00	\$533.130,00

 <b>AGUAS DEL CESAR</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	FECHA: 10 de diciembre de 2019.
	<b>CONTRATO DE OBRA N. 019 DE 2018</b>	Página 8 de 17 <b>ÁREA: RURAL</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 DE 3" PVC	UN	1,00	\$ 48.300,00	\$48.300,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 DE 4" PVC	UN	10,00	\$ 99.193,00	\$991.930,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 3" RDE 21 POZO-TANQUE	ML	275,20	\$ 55.155,00	\$15.178.656,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC 4" RDE 21 TANQUE-PTAP	ML	412,90	\$ 86.204,00	\$35.593.631,60
<b>VII</b>	<b>CERRAMIENTO POZO PROFUNDO Y TANQUE V=25M3</b>				<b>\$ 47.780.183,23</b>
7,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	52,77	\$ 4.809,00	\$253.770,93
7,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA EN SECO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD COMUN Y CONGLOMERADO	M3	22,83	\$ 28.790,00	\$657.333,28
7,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	6,57	\$ 21.945,00	\$144.085,38
7,4	GRAVA SELECCIONADA 1/2 - 1"	M3	2,29	\$ 116.862,00	\$267.665,63
7,5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	32,10	\$ 20.098,00	\$645.090,53
7,6	CONCRETO SIMPLE RESIST. 14,0 MPA (140 KG/CM2)	M3	2,37	\$ 461.063,00	\$1.093.987,23
7,7	CONCRETO ESTRUCTURAL RESIST. 21,0 MPA (210 KG/CM2)	M3	16,77	\$ 777.717,00	\$13.043.480,67
7,8	ACERO DE REFUERZO 6000PSI	KG	1172,01	\$ 5.885,00	\$6.897.282,77
7,9	MURO DE 0.15 DE ESPESOR EN LADRILLO A LA VISTA 0.15X0.20X0.40 - MORTERO DE PEGA A LA VISTA Y RANURADO	M2	0,00	\$ 64.941,00	\$0,00
NP3	MURO EN BLOQUE MULTIPERFORADO VITRIFICADO A LA VISTA 6 X12 X 24 (ACOSTADO)	M2	13,32	\$ 96.518,57	\$1.285.627,40
NP4	ALFAJIA 6X14 CM	ML	35,50	\$ 23.801,00	\$844.935,50
NP5	MURO EN LADRILLO TOLETE 7 X11,5 X 23 ACOSTADO (INCLUYE PAÑETE Y PINTURA)	M2	25,92	\$ 83.608,60	\$2.167.134,99
NP6	MURO EN LADRILLO TOLETE GRANDE 9 X18,5 X 28	M2	25,82	\$ 49.383,60	\$1.275.084,60
7,10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M2	90,58	\$ 20.573,00	\$1.863.498,23
NP7	ESTUCO - PINTURA	M2	78,52	\$ 29.981,57	\$2.354.152,86